



ÍNDICE		
<b>HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RESOLUCIÓN CGR Nº 1537/06 Y 117/07</b>		
	<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
	<b>DICTAMEN</b>	1
	<b>PARTE I - ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</b>	3
A	BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	3
1	CUENTAS DEL ACTIVO	3
2	CUENTAS DEL PASIVO	8
3	CUENTAS DEL PATRIMONIO NETO	9
	CUADRO DE RESULTADOS	9
4	CUENTAS DE INGRESOS	10
5	CUENTAS DE EGRESOS	10
B	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	11
	INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	15
	<b>PARTE II – INFORME LARGO</b>	
1.	ANTECEDENTES	21
2.	ALCANCE	21
3.	LIMITACIONES AL ALCANCE	22
4.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	22
5	COMUNICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HALLADAS EN EL PRESENTE INFORME	22
6.	DISPOSICIONES LEGALES	23
	CAPÍTULO I - CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO	24
	▪ CUENTAS DEL ACTIVO	24
	▪ CUENTAS DEL PASIVO	25
	▪ CUENTAS DEL PATRIMONIO NETO	26
	<b>CUADRO COMPARATIVO DEL ESTADO DE RESULTADOS</b>	26
	CUENTAS DE INGRESOS	27
	<b>CUENTAS DE EGRESOS</b>	27
	CAPÍTULO II – OBSERVACIONES - HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	28
1	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	28
1.1	FUNCIONARIOS SIN MARCACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA	28



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

<b>ÍNDICE</b>		
<b>HONORABLE CÁMARA DE SENADORES</b>		
<b>RESOLUCIÓN CGR Nº 1537/06 Y 117/07</b>		
1.2	DESCUENTO IRREGULAR DE LAS LLEGADAS TARDÍAS, AUSENCIAS	29
2	RUBRO 123- HORAS EXTRAORDINARIAS	33
3	RUBRO 145- HONORARIOS	35
4	RUBRO 230 – PASAJES Y VIÁTICOS	38
5	RUBRO 360 – COMBUSTIBLES	41
6	RUBRO 390 – OTROS BIENES DE CONSUMO	44
7	RUBRO 842 – APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	46
	CAPÍTULO III – OBSERVACIONES – DEFENSORÍA DEL PUEBLO	49
	ANTECEDENTES	49
1	DIFERENCIA ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CON LA SUMATORIA DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.	49
2	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	55
2.a.	RUBRO 144-10 JORNALES	55
2.b.	RUBRO 145-10 HONORARIOS PROFESIONALES	56
2.c.	VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA	58
2.d.	RUBRO 230 - 10 VIÁTICOS	60
2.e.	RUBRO 260-10 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	62
2.f.	RUBRO 360-10 – COMBUSTIBLES	65
2.g.	RUBRO 530-10 – ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	66
	CAPÍTULO IV – CONCLUSIONES GENERALES	69
	CAPÍTULO V – RECOMENDACIONES GENERALES	73
	ANEXO 1	75
	ANEXO 2	77



## DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### Resolución CGR Nº 1537/06 y 117/07

- 1- Hemos Auditado el Balance General y Cuadro de Gestión Económica de la Honorable Cámara de Senadores y la correspondiente Ejecución Presupuestaria, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006. La preparación y provisión de dichos Estados Contables Financieros y Presupuestarios son responsabilidad de la Administración de la Institución y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basados en la Auditoría realizada.
- 2- Nuestra Auditoría fue realizada de acuerdo a las Leyes y Reglamentaciones vigentes para la Administración Financiera del Estado y conforme lo establece el Artículo 2º de la Resolución CGR Nº 882/2005, *“Por la cual se aprueban y adoptan Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el Marco del Convenio de cooperación Técnica BID-ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditorías (NIAs) efectuadas por el Comité de Practicas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR Nº 068/01 y 780/05”*. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. La Auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la Información y las cifras presentadas en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados al Sector Público, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la Auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. La Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 de la Honorable Cámara de Senadores, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia a excepción de la diferencia observada de **G. 14.931.374** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y un mil trescientos setenta y cuatro) entre Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldo del Programa Defensoría del Pueblo, de conformidad a la Ley 2869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006”, y el Decreto Nº 7070/06 “Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2869/05, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006”.
4. En los Estados Contables de la Honorable Cámara de Senadores al 31 de diciembre del 2006, se observa en el rubro Disponibilidades - Bancos Cuenta Corriente Nº 926.001/03 del Banco Nacional de Fomento, una diferencia de menos en el Balance General de **G. 59.692.162** (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos) en comparación con el saldo ajustado del Libro Mayor. Asimismo, la cuenta Activo de Uso Institucional presenta una diferencia entre el Balance General y el Inventario Consolidado, en el mismo período de tiempo, de **G. 1.038.665.638** (Guaraníes un mil treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho).



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

5. En nuestra opinión, debido al efecto de las situaciones indicadas en el párrafo anterior, los Estados Financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera de la Honorable Cámara de Senadores al 31 de Diciembre de 2006, ni los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es nuestro dictamen.

Asunción, 16 de agosto de 2007

**Sr. Carlos Benítez Pesoa**  
Auditor

**Sra. Mónica Vera**  
Auditora

**C.P. Andrea Rodríguez**  
Auditora

**Lic. Ana E. Recalde G.**  
Jefa de Equipo

**Lic. Fidel Notario**  
Supervisor



## A) ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CUENTAS	EJERCICIO 2006 G.
<b>ACTIVO</b>	<b>7.024.551.690</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>119.030.037</b>
Disponible	119.030.037
Caja	6.321.571
Bancos	112.708.466
<b>PERMANENTE</b>	<b>6.905.521.653</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>6.905.521.653</b>
Activo de Uso Institucional	12.167.189.154
Depreciaciones Acumuladas	-5.261.667.501
<b>PASIVO</b>	<b>2.260.712.419</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>2.260.712.419</b>
<b>Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios</b>	<b>2.246.840.009</b>
Servicios Personales	1.253.697.275
Servicios No Personales	420.477.888
Bienes de Consumo e Insumos	531.994.619
Inversión Física	40.670.227
<b>Obligaciones Presupuestarias</b>	<b>13.872.410</b>
Obligaciones Presupuestarias	13.872.410
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.305.139.743</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>4.205.012.783</b>
Capital Suscrito	4.205.012.783
Capital de las Entidades Centralizadas	4.205.012.783
<b>RESERVAS</b>	<b>2.100.126.960</b>
Reserva de Revalúo	2.100.126.960
Activo de Uso Institucional	2.100.126.960
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-1.541.300.472</b>

### 1. CUENTAS DEL ACTIVO

#### 1.1. ACTIVO CORRIENTE

**Disponible:** Compone este rubro las Cuentas Caja y Bancos.

**Caja:** El saldo de **G. 6.321.571** (Guaraníes seis millones trescientos veintiún mil quinientos setenta y uno), fue devuelto a la Dirección General del Tesoro Público, en la cuenta N° 521 del Ministerio de Hacienda según Boleta Fiscal de Depósito de fecha 30 y 31 de marzo de 2007.

**Bancos:** Compuesta por Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco Nacional de Fomento, en las cuales se ha observado diferencias entre lo expuesto en el Balance General y los saldos del Libro Mayor, que a continuación detallamos:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*La cuenta N° 926.001/3 de la Honorable Cámara de Senadores:* en el Balance se expone la suma de **G. 58.162.963** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres), pero en el Libro Mayor la cuenta registra un saldo de **G. 643.933.311** (Guaraníes seiscientos cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil trescientos once). Además para esta cuenta se visualizan 2 conciliaciones bancarias realizadas una en Tesorería que expone un saldo de **G. 110.082.225** (Guaraníes ciento diez millones ochenta y dos mil doscientos veinticinco); y otra en el Departamento de Contabilidad, con un saldo de **G. 58.162.963** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres) siendo este último el monto expuesto en el Balance.

En ambas conciliaciones se visualizan diferentes montos en los Ajustes correspondientes a “Cheques emitidos no cobrados en el Banco” en la primera conciliación perteneciente a Tesorería el monto es de **G. 191.802.130** (Guaraníes ciento noventa y un millones ochocientos dos mil ciento treinta), respaldado por un listado de los cheques no cobrados.

En la conciliación, practicada por el Departamento de Contabilidad, el monto de “cheques no cobrados en el Banco” es de **G. 240.521.392** (Guaraníes doscientos cuarenta millones quinientos veintiún mil trescientos noventa y dos), no visualizándose listado de cheques que validen el monto expresado.

*La cuenta N° 926.002/4 de la Honorable Cámara de Senadores:* en el Balance se expone la suma de **G. 113.891** (Guaraníes ciento trece mil ochocientos noventa y uno), importe que coincide con el saldo registrado en el Libro Mayor.

*La cuenta N° 947.001/8 de la Defensoría del Pueblo:* en el Balance se expone la suma de **G. 54.431.612** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos doce) pero en el Libro Mayor la cuenta registra un saldo de **G. 712.142.218** (Guaraníes setecientos doce millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dieciocho), observándose una diferencia de **G. 657.710.606** (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones setecientos diez mil seiscientos seis).

**Descargo:**

*“La diferencia entre el Balance y registro mayor corresponde a ingresos no aprobados al 31 de diciembre de 2006 que se encuentra detallado en el registro mayor de la cuenta Transferencias Recibidas del Tesoro”...*

*“En cuanto a las conciliaciones bancarias cabe destacar que la misma siempre se realizó en el Departamento de Tesorería, sin llevar en cuenta el saldo del SICO, pero desde hace unos meses el Ministerio de Hacienda exigió la utilización del Saldo Bancario emitido por el sistema en el Informe Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones”.*

*“Hacer conciliar los saldos nos fue imposible debido a que los pagos en el sistema se realizan por el monto total de las obligaciones, las mismas están compuestas por los montos de los descuentos para varios beneficiarios como ser cooperativas, asociaciones, sindicatos, seguros médicos, etc., dicho pago se realiza sin enlace con cheque alguno, ya que los cheques ya son generados en el sistema”.*

*“Como alternativa de solución actualmente se está realizando las obligaciones por separado para cada beneficiario y la realización de las conciliaciones en el Departamento de Tesorería”.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*“En cuanto a la cuenta N° 947.001/8 la diferencia entre el balance y el libro mayor es solo de Gs. 78.779.765 (guaraníes setenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco) y se debe a ingresos no aprobados al 31 de diciembre de 2006”*

### **Evaluación del Descargo**

De los documentos remitidos adjunto al descargo se observa lo siguiente:

**Cuenta 926001/3:** Se observa transferencias recibidas y registradas en el Sistema Contable, aún no depositadas según Extracto bancario de la Cuenta Corriente Banco Nacional de Fomento:

Fecha	O.T. N°	Importe G.
22/12/06	105326	55.387.894
22/12/06	105327	442.096.558
22/12/06	105310	28.603.734
<b>Total transferido no ingresados en BNF s/extracto</b>		<b>526.088.186</b>
	Saldo según Libro Mayor	G. 643.933.311
	(-) Ajuste Transferencias no reg. BNF	G. <u>526.088.186</u>
	Saldo Ajustado	G. 117.845.125
	(-) Saldo según Balance General	G. <u>58.162.963</u>
	Diferencia sin Justificar	<b>G. <u>59.682.162</u></b>

El importe de **G. 59.682.162** (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil ciento sesenta y dos) corresponde a transferencias remitidas en el Descargo como no aprobadas, sin embargo se visualizan en el extracto bancario.

Además, la entidad no justifica la diferencia en el monto de “Cheques girados no cobrados en el Banco” en las conciliaciones bancarias realizadas en Tesorería y Contabilidad.

Al respecto la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” expresa en el Título VI Del Sistema de Contabilidad Pública **Art. 54° Objetivo**. *“La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:*

- Apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y Auditoría;*
- Facilitar la preparación de estadísticas de las Finanzas Públicas, de las Cuentas Nacionales y demás informaciones inherentes; y*
- Cumplir con los requisitos constitucionales de rendición de cuentas.*

Asimismo, el **Art. 57°** de la citada Ley, establece **“Fundamentos técnicos**. *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables”:*

- “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registraran en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”;* y
- “Las transacciones o hechos económicos se registraran de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.*



## Conclusión

El saldo de la **Cuenta Corriente N° 926.001/03** del Banco Nacional de Fomento expuesto en el Balance General es de **G. 58.162.963** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres), sin embargo, el saldo del Libro Mayor con los ajustes remitidos en el Descargo es de **G. 117.845.125** (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco) resultando una diferencia registrada de menos en el Balance General de **G. 59.692.162** (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos).

Además, en la conciliación bancaria confeccionada por el Departamento de Contabilidad, el ajuste de "Cheques emitidos no cobrados en el Banco" es de **G. 240.521.392** (Guaraníes doscientos cuarenta millones quinientos veintíun mil trescientos noventa y dos), sin embargo el de Tesorería es de **G. 191.802.130** (Guaraníes ciento noventa y un millones ochocientos dos mil ciento treinta), visualizándose una diferencia de **G. 48.719.262** (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos diecinueve mil doscientos sesenta y dos) entre ambas conciliaciones; que no fue justificada en oportunidad del Descargo.

Las diferencias detalladas expone el incumplimiento de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Art. 54° y 57°**, por parte de la Administración de la Cámara de Senadores.

## Recomendación

La Administración deberá implementar mecanismos de control que permitan cumplir con los objetivos de la contabilidad pública.

### 1.2. ACTIVO PERMANENTE

#### Activo Fijo

**Activo de Uso Institucional:** El saldo expuesto en el Balance General de **G. 6.905.521.653** (Guaraníes seis mil novecientos cinco millones quinientos veintíun mil seiscientos cincuenta y tres), sin embargo, el monto expuesto en el Inventario Consolidado al 31/12/2006 es de **G. 5.866.856.015** (Guaraníes cinco mil ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis mil quince) lo que refleja una diferencia entre el Balance General y el Inventario Consolidado, en el mismo período de tiempo, de **G. 1.038.665.638** (Guaraníes un mil treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho), para una mejor apreciación se expone en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe G. (1)	Depreciación Acumulada G. (2)	Saldo s/Balance G. 3=(1-2)	Importe S/Inventario G. (4)	Diferencias G. 5=(4-3)
Edificaciones	5.252.668.595	677.772.479	4.574.896.116	4.902.421.105	327.524.989
Obras de Infraestructura	22.031.533	3.716.761	18.314.772	23.814.772	5.500.000
Equipos de Transporte	1.612.759.713	1.478.162.485	134.597.228	151.245.363	16.648.135
Maquinas y equipos de oficina	406.132.176	382.705.025	23.427.151	104.725.532	81.298.381
Equipos de Computación	1.941.059.397	1.269.895.537	671.163.860	238.829.331	-432.334.529
Equipos de Enseñanza y recreacionales	25.596.050	8.460.463	17.135.587	6.811.768	-10.323.819
Equipos de Comunicación	577.363.895	289.787.310	287.576.585	134.143.150	-153.433.435



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Descripción	Importe G. (1)	Depreciación Acumulada G. (2)	Saldo s/Balance G. 3=(1-2)	Importe S/Inventario G. (4)	Diferencias G. 5=(4-3)
Muebles y enseres	1.636.657.797	994.589.975	642.067.822	244.638.385	-397.429.437
Herramientas aparatos y eq. Varios	7.834.025	1.437.281	6.396.744	436.563	-5.960.181
Biblioteca y Museos	13.894.295	0	13.894.295	13.511.496	-382.799
Programas y Sistemas de Computación	209.795.215	155.140.185	54.655.030	46.278.550	-8.376.480
Maquinarias y equipos industriales	5.500.000	0	5.500.000	0	-5.500.000
Obras Civiles en ejecución	389.859.927	0	389.859.927	0	-389.859.927
Activos Intangibles	66.036.536	0	66.036.536	0	-66.036.536
<b>TOTALES</b>	<b>12.167.189.154</b>	<b>5.261.667.501</b>	<b>6.905.521.653</b>	<b>5.866.856.015</b>	<b>-1.038.665.638</b>

Además, el saldo según Inventario Consolidado, de la cuenta Equipos de Transporte de **G. 151.245.363** (Garanías ciento cincuenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y tres) incluye el valor de 6 Vehículos, que en el Ejercicio Fiscal 2005 contaban con Autorización Administrativa, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para proceder a la Baja de dichos bienes, por Subasta Pública. En el Ejercicio Fiscal 2006 en los meses de setiembre y octubre se procedió a la subasta pública y el Decreto de aprobación del resultado y adjudicación, es de fecha 2 de marzo de 2007.

En la Nota a los Estados Contables no se menciona la situación observada, el hecho constituye una disminución del Activo que no fue registrada, lo que vulnera el principio de exposición y el de propiedad.

**Descargo.**

*“Esta diferencia que surge a partir del análisis en el cotejo del Balance General de Contabilidad con los registros de patrimonio mas precisamente el F.C.6 Inventario de Bienes de Uso, el programa informático realiza todos los cálculos en forma automática una vez registrados todos los movimientos o adquisición de bienes del activo fijo correspondiente a cada ejercicio fiscal y presupuestario”.*

*“A lo mencionado podemos agregar que la diferencia existente data inclusive antes de la utilización del Sistema Informático (SIAF), por lo que la identificación de los mismos es más bien un problema estructural por que no existe un mecanismo coordinado y estandarizado por parte del Ministerio de Hacienda que pueda lograr que todas las Instituciones Públicas puedan realizar un corte y logra equilibrar las cuentas patrimoniales en cuanto al monto y la cuantificación exacta de los Bienes del Estado”; lo manifestado es transcripción de la Nota del Jefe del Dpto. de Patrimonio, adjuntada en el Descargo.*

*“En lo que se refiere a la subasta de vehículos que se hace referencia mas arriba, los mismos aún permanecían en el inventario de diciembre 2006, debido a que el decreto por el cual se aprueba el resultado de la subasta pública de equipos de transporte, vehículos automotores terrestres, propiedad de la Honorable Cámara de Senadores y se adjudican los bienes subastados, recién fue firmado el 2 de marzo de 2007 (Decreto N° 10063), ya remitida en fecha 22 de mayo de 2007, Expediente CGR 0003186”.*



## **Evaluación de Descargo**

De la lectura del Descargo la entidad acepta la existencia de diferencias entre el Balance General y el Inventario Consolidado; con respecto a los bienes subastados nos ratificamos, ya que los bienes fueron entregados al realizarse la subasta en el Ejercicio Fiscal 2006, lo cual no justifica que los mismos se encuentren aún dentro del inventario al cierre del período auditado.

Al respecto la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en su **Art. 56°** Contabilidad institucional. *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. d) mantener actualizado el inventario de bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

## **Conclusión**

La cuenta Activo de Uso Institucional en el Balance General expone un saldo de **G. 6.905.521.653** (Guaraníes seis mil novecientos cinco millones quinientos veintiún mil seiscientos cincuenta y tres), y el saldo según el Inventario Consolidado al 31/12/2006 es de **G. 5.866.856.015** (Guaraníes cinco mil ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis mil quince) lo que representa una diferencia entre el Balance General y el Inventario de más de **G. 1.038.665.638** (Guaraníes un mil treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho).

Además, el saldo de la cuenta Equipos de Transporte incluye el valor de 6 Vehículos, que en el Ejercicio Fiscal 2005 contaban con Autorización Administrativa, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para proceder a la Baja por Subasta Pública, realizándose dicha subasta en el Ejercicio Fiscal 2006, por lo que no debería estar incluido en el inventario de la Institución; así como correspondía incluirlo en la Nota a los Estados Contables.

La Administración de la Cámara de Senadores no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en su **Art. 56° inc. d)**.

## **Recomendación**

La Institución deberá implementar mecanismos que le permitan depurar los saldos de los bienes expuestos en el balance y ajustarlos con el cuadro de Inventario Consolidado, al igual que dar de baja a los bienes subastados al contar con la autorización respectiva.

## **2. CUENTAS DEL PASIVO**

### **2.1. PASIVO CORRIENTE**

**Cuentas por pagar – Acreedores Presupuestarios:** El saldo expuesto de **G. 2.246.840.009** (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta mil nueve), coincide con los saldos del Libro Mayor. Dicho monto está compuesto en 55.80 % por Obligaciones Pendientes de Pago de Servicios Personales, con rubros afectados a Sueldos, Dietas, Jornales, Honorarios, Bonificaciones, Horas Extraordinarias y otros conceptos.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

El 18.71 % en Servicios No Personales, con rubros afectados a Pasajes, Viáticos, Mantenimiento y reparaciones menores de bienes, Servicios de Ceremonial y otros.

El 23.67 % en Bienes de Consumo e Insumos, acumulados en rubros de Papel, cartón e Impresos, Útiles de Oficina, Combustibles y Lubricantes, y otros.

El 1.81 % en Inversión Física, por la Adquisición de Equipos de Oficina, Computación y otros.

**Obligaciones Presupuestarias:** El saldo expuesto de **G. 13.872.410** (Guaraníes trece millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos diez) corresponde a Obligaciones contraídas en el Ejercicio Fiscal 2002 por la Defensoría del Pueblo, no ha sido reprogramada en el Ejercicio Fiscal 2006 para su cancelación.

### 3. CUENTAS DEL PATRIMONIO NETO

#### 3.1 CAPITAL

**Capital de las Entidades Centralizadas:** El monto de **G. 4.205.012.783** (Guaraníes cuatro mil doscientos cinco millones doce mil setecientos ochenta y tres) es resultado de la afectación del Resultado obtenido en el Ejercicio Fiscal 2005.

#### 3.2 RESERVAS

##### Reserva de Revalúo

**Activo de Uso Institucional:** El saldo expuesto constituye las reservas constituidas en los Ejercicios Fiscales, conforme a disposiciones legales vigentes.

**3.3 Resultado del Ejercicio:** El resultado obtenido en el Ejercicio Fiscal 2006, refleja la situación patrimonial de la Honorable Cámara de Senadores, de la gestión realizada en el sentido que no existe inversión, son pocas las incorporaciones realizadas, las transferencias son destinadas para gastos.

#### Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 2006

CUENTAS	EJERCICIO 2006 G.
EGRESOS DE GESTION	34.415.603.454
GASTOS OPERACIONALES	34.301.006.641
Gastos de Administración	34.301.006.641
Servicios Personales	27.640.624.574
Servicios No Personales	3.899.599.745
Bienes de Consumo e Insumos	2.177.158.921
Transferencias	239.865.000
Otros Gastos	12.488.240
Depreciación del Ejercicio	331.270.161

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

CUENTAS	EJERCICIO 2006 G.
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>114.596.813</b>
Resultado de Ejercicios Anteriores	114.596.813
<b>INGRESOS</b>	<b>32.874.302.982</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.708.190.717</b>
Ingresos No Tributarios, Regalías y Transferencias	9.708.190.717
Transferencias	9.708.190.717
<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>23.166.112.265</b>
Regularización y Ajustes Presupuestarios	23.166.112.265
Actualizaciones del Crédito	23.166.112.265
<b>RESULTADO</b>	<b>-1.541.300.472</b>

### 4. CUENTAS DE INGRESOS:

En el Ejercicio Fiscal 2006, los ingresos registrados corresponden a Transferencias de Recursos Recibidas del Tesoro Público, contabilizados en el rubro de **Transferencias** la suma de **G. 9.708.190.717** (Guaraníes nueve mil setecientos ocho millones ciento noventa mil setecientos diecisiete).

Y en el rubro de **Actualizaciones del Crédito** por un total de **G. 23.166.112.265** (Guaraníes veintitrés mil ciento sesenta y seis millones ciento doce mil doscientos sesenta y cinco).

### 5. CUENTAS DE EGRESOS:

**Gastos de Administración** En el Ejercicio Fiscal 2006, ascendió a **G. 34.301.006.641** (Guaraníes treinta y cuatro mil trescientos un millones seis mil seiscientos cuarenta y uno) y compuestos por las siguientes sub. Cuentas:

**Servicios Personales:** Esta cuenta compone el 80.58% de los gastos administrativos que representa la suma de **G. 27.640.624.544** (Guaraníes veintisiete mil seiscientos cuarenta millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro) monto obligado en el Ejercicio Fiscal 2006.

**Servicios No Personales:** Se registraron obligaciones por **G. 3.899.599.745** (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco).

**Transferencias:** En el Ejercicio Fiscal 2006, se ha obligado la suma de **G. 239.865.000** (Guaraníes doscientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil).

**Otros Gastos:** La registración de obligaciones en el Ejercicio Fiscal 2006, fue de **G. 12.488.240** (Guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta), incluye pagos realizados a la Municipalidad de Asunción en concepto de Impuestos **G. 10.799.300** (Guaraníes diez millones setecientos noventa y nueve mil trescientos) y en concepto de Gastos Judiciales la suma de **G. 1.688.940** (Guaraníes un millón seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta).

**Depreciación del Ejercicio:** La suma correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 es de **G. 331.270.161** (Guaraníes trescientos treinta y un millones doscientos setenta mil ciento sesenta y uno).



**Gastos Extraordinarios:** Compuesto por la cuenta:

**Resultado de Ejercicios Anteriores:** El saldo de la cuenta asciende a **G. 114.596.813** (Guaraníes ciento catorce millones quinientos noventa y seis mil ochocientos trece), cuyo soporte documentario no fue visualizado, por los siguientes conceptos

Ajuste de los egresos correspondiente al Ejercicio 2005, que por error fueron pagadas por Red Bancaria, en vez de la Cuenta Administrativa.	47.516.861
Ajuste por duplicación de ingresos del Ejercicio 2001	33.524.864
Registro para el enlace de cheque del egreso 1232 del 2005	7.034.800
Asiento de regularización de las devoluciones correspondientes a las Notas de Depósito Fiscal, correspondiente a las transferencias recibidas en el Ejercicio 2004 y 2006, y egresos pagados por Red bancaria en vez de la Cuenta Administrativa	26.520.288
<b>TOTAL</b>	<b>114.596.813</b>

**B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

Para el Ejercicio Fiscal 2006, se estableció la suma de **G. 36.383.023.615** (Guaraníes treinta y seis mil trescientos ochenta y tres millones veintitrés mil seiscientos quince), distribuido en:

**Tipo 1 Programas de Actividades Centrales**  
**Programa 1 Administración y Coordinación General**

Fue asignado al programa **G. 32.423.206.420** (Guaraníes treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés millones doscientos seis mil cuatrocientos veinte), al 31/12/2006, se ha obligado **G. 30.700.398.324** (Guaraníes treinta mil setecientos millones trescientos noventa y ocho mil trescientos veinticuatro), pagado **G. 28.724.912.453** (Guaraníes veintiocho mil setecientos veinticuatro millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y tres) y registrándose Obligaciones Pendientes de Pago **G. 1.975.485.871** (Guaraníes un mil novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y uno).

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente G.	Monto Obligado G.(1)	Monto Pagado G. (2)	Obligaciones Pendiente De Pago G.3=(1-2)	Porcentaje De Ejecución %
		<b>32.423.206.420</b>	<b>30.700.398.324</b>	<b>28.724.912.453</b>	<b>1.975.485.871</b>	
100	Servicios Personales	25.410.873.319	25.028.215.607	23.913.184.863	1.115.030.744	98,49
110	Remuneraciones básicas	13.703.629.511	13.695.724.158	13.123.092.386	572.631.772	99,94
111	Sueldos	7.911.432.120	7.911.432.120	7.560.673.939	350.758.181	100,00
112	Dietas	2.446.254.000	2.446.254.000	2.312.291.438	133.962.562	100,00
113	Gastos de Representación	2.291.818.044	2.291.818.044	2.211.515.727	80.302.317	100,00
114	Aguinaldos	1.054.125.347	1.046.219.994	1.038.611.282	7.608.712	99,25
120	Remunerac. Temporales	235.000.000	196.230.679	154.717.141	41.513.538	83,50
123	Remuneración Extraordinaria	235.000.000	196.230.679	154.717.141	41.513.538	83,50
130	Asignaciones Complem.	3.116.941.768	3.080.552.706	2.740.588.518	339.964.188	98,83
133	Bonificaciones y Gratificaciones	2.492.792.800	2.477.403.738	2.315.275.818	162.127.920	99,38
134	Aporte Jubilatorio del Empleador	300.148.968	300.148.968	122.312.700	177.836.268	100,00
136	Bonificaciones por Grado Académico	324.000.000	303.000.000	303.000.000	0	93,52



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente G.	Monto Obligado G.(1)	Monto Pagado G. (2)	Obligaciones Pendiente De Pago G.3=(1-2)	Porcentaje De Ejecución %
140	<b>Personal Contratado</b>	<b>3.717.390.000</b>	<b>3.422.508.064</b>	<b>3.322.599.442</b>	<b>99.908.622</b>	<b>92,07</b>
144	Jornales	3.112.800.000	2.976.286.331	2.892.962.250	83.324.081	95,61
145	Honorarios Profesionales	604.590.000	446.221.733	429.637.192	16.584.541	73,81
190	<b>Otros Gtos. De personal</b>	<b>4.637.912.040</b>	<b>4.633.200.000</b>	<b>4.572.187.376</b>	<b>61.012.624</b>	<b>99,90</b>
199	Otros Gastos de Personal	4.637.912.040	4.633.200.000	4.572.187.376	61.012.624	99,90
200	<b>Servicios No Personales</b>	<b>4.162.738.562</b>	<b>3.307.125.826</b>	<b>2.987.693.620</b>	<b>319.432.206</b>	<b>79,45</b>
210	Servicios Básicos	756.758.900	640.833.359	640.833.359	0	84,68
220	Transporte y Almacenaje	100.000.000	83.737.800	75.879.000	7.858.800	83,74
230	Pasajes y Viáticos	1.359.080.000	1.155.701.319	1.079.416.839	76.284.480	85,04
240	Gtos. Rep. Mant. Menores	610.000.000	226.985.729	172.556.075	54.429.654	37,21
250	Alquileres y Derechos	70.000.000	52.615.068	39.050.330	13.564.738	75,16
260	Serv. Técnicos y Profes.	937.399.662	841.625.114	753.824.927	87.800.187	89,78
280	Otros Serv. En General	315.000.000	298.961.437	222.617.090	76.344.347	94,91
290	Serv. De Capacit. Y Adiest.	14.500.000	6.666.000	3.516.000	3.150.000	45,97
300	<b>Bienes de Consumo e Ins.</b>	<b>2.277.096.397</b>	<b>2.051.044.985</b>	<b>1.536.755.730</b>	<b>514.289.255</b>	<b>90,07</b>
320	Textiles y vestuarios	20.000.000	4.620.000	0	4.620.000	23,10
330	Prod. Papel, cartón e impr.	193.603.448	161.540.310	118.721.470	42.818.840	83,44
340	Bienes Cons. De Oficinas	220.000.000	217.178.798	176.017.373	41.161.425	98,72
350	Prod. E Instr. Químicos y Med.	200.000.000	126.443.682	39.600	126.404.082	63,22
360	Combustibles y lubricantes	1.589.400.000	1.506.000.000	1.221.000.000	285.000.000	94,75
390	Otros Bienes de Consumo	54.092.949	35.262.195	20.977.287	14.284.908	65,19
500	<b>Inversión Física</b>	<b>117.498.142</b>	<b>61.658.666</b>	<b>34.925.000</b>	<b>26.733.666</b>	<b>52,48</b>
530	Adq. De Maquinarias, Eq. Y Herram. Mayores	20.000.000	15.976.620	0	15.976.620	79,88
540	Adq. De Equipos de Oficina y Computación	47.498.142	45.682.046	34.925.000	10.757.046	96,18
570	Adq. De Activos Intangibles	50.000.000	0	0	0	0,00
800	<b>Transferencias</b>	<b>425.000.000</b>	<b>239.865.000</b>	<b>239.865.000</b>	<b>0</b>	<b>56,44</b>
842	Aportes A Ent. Educat. E Inst. sin Fines de Lucro	325.000.000	232.000.000	232.000.000	0	71,38
849	Otras Transferencias Corrientes	100.000.000	7.865.000	7.865.000	0	7,87
900	<b>Otros Gastos</b>	<b>30.000.000</b>	<b>12.488.240</b>	<b>12.488.240</b>	<b>0</b>	<b>41,63</b>
910	Pago de Impuestos, tasas y Gastos Judiciales	30.000.000	12.488.240	12.488.240	0	41,63

El porcentaje obligado en el Ejercicio Fiscal 2006, se halla discriminado en los siguientes rubros:

- Rubro 100: Servicios Personales. Con un 98.49 % del presupuestado
- Rubro 200: Servicios no Personales. Con un 79.45 % del presupuestado
- Rubro 300: Bienes de Consumo e Insumos. Con un 90.07 % del presupuestado.
- Rubro 500: Inversiones Física. Con un 52.48 % del presupuestado.
- Rubro 800: Transferencias. Con un 56.44 % del presupuestado.
- Rubro 900: Pago de Impuestos, Tasas y Gastos. Con un 41.63 % del presupuesto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**Tipo 1 Programas de Actividades Centrales**  
**Programa 9 Defensoría del Pueblo**

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente G.	Monto Obligado G.(1)	Monto Pagado G. (2)	Obligaciones Pendiente De Pago G.3=(1-2)	Porcentaje De Ejecución %
		3.564.817.195	3.255.185.200	2.994.600.995	260.584.205	
100	Servicios Personales	<b>2.670.698.656</b>	<b>2.612.408.967</b>	<b>2.473.742.436</b>	<b>138.666.531</b>	<b>97,82</b>
110	Remuneraciones básicas	<b>1.766.900.848</b>	<b>1.731.992.299</b>	<b>1.670.982.400</b>	<b>61.009.899</b>	<b>98,02</b>
111	Sueldos	1.525.279.690	1.496.804.490	1.438.613.409	58.191.081	98,13
113	Gastos de Representación	105.705.708	105.705.708	102.886.890	2.818.818	100,00
114	Aguinaldos	135.915.450	129.482.101	129.482.101	0	95,27
120	Remunerac. Temporales	1.800.000	0	0	0	0,00
123	Remuneración Extraordinaria	1.800.000	0	0	0	0,00
130	Asignaciones Complem.	154.665.000	154.565.000	141.018.600	13.546.400	99,94
133	Bonificaciones y Gratificaciones	154.665.000	154.565.000	141.018.600	13.546.400	99,94
140	Personal Contratado	<b>741.159.974</b>	<b>725.851.668</b>	<b>661.741.436</b>	<b>64.110.232</b>	<b>97,93</b>
144	Jornales	385.154.574	376.088.334	345.219.306	30.869.028	97,65
145	Honorarios Profesionales	356.005.400	349.763.334	316.522.130	33.241.204	98,25
190	Otros Gtos. De personal	6.172.834	0	0	0	0,00
199	Otros Gastos de Personal	6.172.834	0	0	0	0,00
200	Servicios No Personales	<b>631.544.167</b>	<b>420.369.727</b>	<b>327.454.767</b>	<b>92.914.960</b>	<b>66,56</b>
210	Servicios Básicos	121.472.000	89.212.716	88.903.516	309.200	73,44
220	Transporte y Almacenaje	720.000	0	0	0	0,00
230	Pasajes y Viáticos	139.627.200	139.620.000	121.247.200	18.372.800	99,99
240	Gtos. Rep. Mant. Menores	52.649.767	50.338.451	45.338.451	5.000.000	95,61
250	Alquileres y Derechos	80.000	0	0	0	0,00
260	Serv. Técnicos y Profes.	298.283.200	129.624.560	60.391.600	69.232.960	43,46
280	Otros Serv. En General	7.840.000	7.000.000	7.000.000	0	89,29
290	Serv. De Capacit. Y Adiest.	10.872.000	4.574.000	4.574.000	0	42,07
300	Bienes de Consumo e Ins.	<b>120.208.324</b>	<b>104.135.389</b>	<b>86.992.675</b>	<b>17.142.714</b>	<b>86,63</b>
320	Textiles y vestuarios	3.200.000	0	0	0	0,00
330	Prod. Papel, cartón e impresos	37.841.709	37.772.750	25.762.400	12.010.350	99,82
340	Bienes Cons. De Oficinas	57.560.215	45.495.239	40.362.875	5.132.364	79,04
350	Prod. E Instr. Químicos y Med.	806.400	272.800	272.800	0	33,83
360	Combustibles y lubricantes	15.600.000	15.595.100	15.595.100	0	99,97
390	Otros Bienes de Consumo	5.200.000	4.999.500	4.999.500	0	96,14
500	Inversión Física	<b>142.366.048</b>	<b>118.271.117</b>	<b>106.411.117</b>	<b>11.860.000</b>	<b>83,08</b>
530	Adq. De Maquinarias, Equipos. Y Herramientas Mayores	93.200.000	69.970.019	58.110.019	11.860.000	75,08
540	Adq. De Equipos de Oficina y Computación	49.166.048	48.301.098	48.301.098	0	98,24

El monto presupuestado de **G. 3.564.817.195** (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco), obligado al 31/12/2006 **G. 3.255.185.200** (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil doscientos), pagado **G. 2.994.600.995** (Guaraníes dos mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos mil novecientos noventa y cinco) y con Obligaciones Pendientes de Pago **G. 260.584.205**. (Guaraníes doscientos sesenta millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cinco).

El monto obligado se halla discriminado en los siguientes rubros:

- Rubro 100: Servicios Personales. Con un 97.82 % del presupuestado
- Rubro 200: Servicios no Personales. Con 66.56 % del presupuestado
- Rubro 300: Bienes de Consumo e Insumos. Con 86.63 % del presupuestado.
- Rubro 500: Inversiones Física. Con 83.08 % del presupuestado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**Tipo 2 Programas de Acción**  
**Programa 1 Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo**

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente G.	Monto Obligado G.(1)	Monto Pagado G. (2)	Obligaciones Pendiente De Pago G.3=(1-2)	Porcentaje De Ejecución %
		395.000.000	220.659.300	209.889.367	10.769.933	
200	Servicios No Personales	325.000.000	172.104.192	163.973.470	8.130.722	52,96
230-10	Pasajes y Viáticos	5.000.000	2.512.541	0	2.512.541	50,25
230-30-401	Pasajes y Viáticos	37.000.000	7.264.591	7.264.591	0	19,63
260-10	Serv. Técnicos y Profes.	50.000.000	16.001.680	16.001.680	0	32,00
260-30-401	Serv. Técnicos y Profes.	93.000.000	53.808.914	53.808.914	0	57,86
290-10	Serv. De Capacit. Y Adiest.	12.000.000	5.618.181	0	5.618.181	46,82
290-30-401	Serv. De Capacit. Y Adiest.	128.000.000	86.898.285	86.898.285	0	67,89
300	Bienes de Consumo e Ins.	42.500.000	21.978.547	21.415.897	562.650	51,71
330-10	Prod. Papel, cartón e impresos	5.939.403	562.650	0	562.650	9,47
330-30-401	Prod. Papel, cartón e impresos	36.560.597	21.415.897	21.415.897	0	58,58
500	Inversión Física	27.500.000	26.576.561	24.500.000	2.076.561	96,64
540-10	Adq. De Equipos de Oficina y Computación	3.000.000	2.076.561	0	2.076.561	69,22
540-30-401	Adq. De Equipos de Oficina y Computación	24.500.000	24.500.000	24.500.000	0	100,00

El Presupuesto de **G. 395.000.000** (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones), obligado al 31/12/2006 **G. 220.659.300** (Guaraníes doscientos veinte millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos), pagado **G. 209.889.367** (Guaraníes doscientos nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y siete) y con Obligaciones Pendientes de Pago **G. 10.769.933**. (Guaraníes diez millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres).

El monto obligado se halla discriminado en los siguientes rubros:

- Rubro 200: Servicios no Personales. Con 52.96 % del presupuestado
- Rubro 300: Bienes de Consumo e Insumos. Con 51.71 % del presupuestado.
- Rubro 500: Inversiones Física. Con 96.64 % del presupuestado.

El Programa de Fortalecimiento Institucional según Convenio ATN/8150-PR firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Defensoría del Pueblo en fecha 6 de marzo de 2003, Fondos provenientes de la cooperación técnica no reembolsable financiado por el BID.

El objetivo del Programa es contribuir con la Institución a promover y velar el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas, con relación a las actividades administrativas del sector público; a divulgar, proteger y defender los derechos humanos en el país. **Específicamente el programa apoya el inicio del proceso de Fortalecimiento Institucional y modernización operativa de la Defensoría del Pueblo**



## INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El control interno, se define como el “plan de organización y el conjunto de medidas y métodos coordinados, adoptados dentro de una entidad pública para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y el grado de confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia en las operaciones y estimular la observación pública”

Durante la fase de la Planificación se ha verificado la existencia de controles internos, en la Institución auditada, pues la responsabilidad legal de la administración de la Honorable Cámara de Senadores constituye la de velar para que los registros contables se lleven en forma correcta y presenten estados financieros validos y confiables, a fin de obtener información fidedigna para el desarrollo de su gestión y así evitar errores e irregularidades u otras pérdidas de activos de la Entidad.

Asimismo, estos controles abarcan desde la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales, hasta los sistemas administrativos y su acción en la entidad auditada.

Para tal efecto, el Equipo Auditor ha implementado el Sistema de Control Interno basado en el enfoque conceptual del Comité of Sponsoring Organization Treadway Comisión-COSO, el cual incluye los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación.

En base a este sistema, el equipo auditor ha evaluado las respuestas de los cuestionarios dados por los responsables de las áreas y ha examinado los documentos que ha proveído la Honorable Cámara de Senadores; generando una calificación preliminar en la fase de planificación y la calificación final se ha dado en la fase de ejecución. Se detalla a continuación los componentes analizados:

### 1. Componentes de la Estructura de Control Interno

Los componentes incluyen: ambiente de control interno, valoración de riesgos, actividades de control, monitoreo e información y comunicación.

- I. **Ambiente de Control:** verifica las actitudes y acciones del titular, directivos y funcionarios de la Institución, en función a los valores del ente y el ambiente en que desempeñan sus actividades a fin de evaluar el apropiado funcionamiento de los demás componentes y de todo el sistema.

El puntaje obtenido para este componente equivalente a un riesgo alto, afectado por los siguientes aspectos:

- La Institución no cuenta con un Código de Ética, que establezcan principios y/o valores, que a través de sus desempeños, los funcionarios deban adoptar.
- En la conciliación bancaria participa dos áreas de la entidad, Tesorería y Contabilidad, con diferentes resultados, y no se realiza el seguimiento a dichas diferencias.

El ambiente de control es ineficiente y de alto riesgo, por lo que afectan importantes áreas en el logro de los objetivos.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

La efectividad del Control Interno depende en gran medida de la integridad y de los valores éticos del personal que diseña, administra y vigila el control interno de la entidad, siendo el fundamento de todos los demás componentes, proporcionando disciplina y estructura.

### **Descargo:**

*“La Cámara ha contratado, desde el mes de noviembre del año pasado, un consultor quien conjuntamente con los directores de la Cámara de Senadores, organizados en el Consejo de Planificación Estratégica y el Comité de Calidad, con nueve miembros cada uno, han trabajado en una serie de normativas, a fin de dotar a la Institución con todos los manuales necesarios a fin de iniciar nuestras labores de excelencia para lograr la calificación ISO 9001-2000”.*

*“En ese afán ambos comités hemos formulado la misión, visión y política de calidad de la Institución, así como también hemos trabajado en la redacción de los manuales que conforman el sistema de gestión de calidad, a saber”:*

- *Manual de Calidad (detalla como funciona el sistema de gestión de calidad)*
- *Manual de Procesos y Servicios Operativos (explica como se gestionan los procesos estratégico, clave y de apoyo y los 21 mapas de servicios operativos de las unidades técnica de los procesos clave y de apoyo)*
- *Manual de Procedimientos y Registros (describe como se gestionan los seis procedimientos de la norma)*
- *Manual de Cargos y Funciones (incluye informaciones básicas, naturaleza de cargos, responsabilidades y autoridad, capacidad y habilidades requeridas para cada cargo y los elementos de trabajo para cada cargo), y*
- *Código de Ética institucional (constituye una exposición que abarque los valores y principios que guían la labor y delimita el comportamiento del funcionario de la Cámara de Senadores)*

*“Todos estos trabajos serán presentados por la actual mesa directiva de la Cámara el miércoles 27 de junio, las 10:00 horas, en la sala de sesiones del Congreso Nacional”.*

*“Con relación a la diferencia encontrada en la conciliación bancaria: Tesorería lo viene realizando conforme a los cheques emitidos para pagos por cuentas administrativas, en lo relacionado a descuentos por servicios personales en forma exclusiva, y sin embargo contabilidad, a partir del año pasado, realiza una conciliación tomando las obligaciones por cada pago en cada concepto. Como una forma de subsanar esta diferencia, a partir del presente mes de junio, contabilidad realiza también las conciliaciones incluyendo los descuentos por servicios personales”.*

### **Evaluación del Descargo**

En el período auditado la Institución no contaba con el Código de Ética.

Además, fueron visualizadas ambas conciliaciones, las realizadas en Tesorería y Contabilidad con diferentes resultados.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

- II. Valoración de Riesgos:** implica la existencia de un sistema de valoración y detección de situaciones que puedan afectar los objetivos institucionales y que permite a la Administración adoptar acciones oportunas para prevenir y enfrentar las posibles situaciones de riesgos.

El puntaje obtenido en este componente es de un riesgo alto por que la Institución no cuenta con mecanismos que permitan identificar los riesgos a través de herramientas, a fin de atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control. Además no se observan acciones documentadas que permitan prevenir que los impactos no sean de gran magnitud.

- III. Actividades de Control:** se refiere a las políticas, métodos y procedimientos que forman parte de las operaciones Institucionales a fin de asegurar la aplicación de acciones para enfrentar y minimizar los riesgos con el fin de realizar una gestión eficiente y eficaz.

Se observa que la Institución cuenta con Reglamentos y Resoluciones para las actividades administrativas desarrolladas, pero dichas normativas no incluyen la obligatoriedad de presentar rendiciones de cuentas, como ejemplo tenemos el rubro de Combustibles, ampliamos en el Capítulo 2 Ítem 5.

### **Descargo:**

*“Cada una de las solicitudes de transferencias de recursos (STR) cuentan con sus respectivos documentos respaldatorios de gastos, y en relación al de combustibles, los mismos son entregados a los beneficiarios conforme a planilla mensual, que se encuentran en carpetas separadas en el área respectiva, pero a partir del presente mes será incluidas dentro de la rendición de cuenta en el mes respectivo”.*

### **Evaluación del Descargo**

Si bien se entregan los cupos de combustibles a los funcionarios y senadores mediante planillas, en la utilización de los cupos es donde no se visualiza el control, debido a que las facturas presentadas para el cobro por parte de la firma proveedora no están acompañadas de las notas de remisión o comprobante que demuestre el consumo.

**En el área de Presupuesto,** no cuentan con mayores inconvenientes y los controles funcionan, por el diseño con que cuenta en su estructura.

**En el área de Tesorería:** Los controles son vulnerables en esta área, al evidenciarse la emisión de cheques sin que los mismos cuenten disponibilidad bancaria; y su registro en el Libro Banco, en fecha posterior a su emisión y conforme dispongan de saldos para su entrega, observándose que no exista correlatividad numérica; además que las registraciones en el Libro Banco se realizan al mes siguiente una vez recibidas los extractos bancarios y realizada la conciliación en la Tesorería.

### **Descargo:**

*“Los pagos por cuentas administrativas, ya sea por descuentos y servicios personales (contratados cuyas tarjetas de débito están trámites) se realizan en forma paralela al sistema de Tesorería del Ministerio de Hacienda SITE, por tanto los cheques generados*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*recién son registrados en el libro banco una vez recibidos los extractos o nota de crédito del banco con el que se opera a fin de evitar los saldos negativos en el libro banco”.*

### **Evaluación del Descargo**

El procedimiento utilizado para la registración de los cheques en el Libro de Bancos, no es el adecuado para que la información del saldo bancario sea oportuna y facilite la toma de decisiones de la Administración.

**En el área de Contratación** los controles son débiles, de la comparación de los documentos que conforman los llamados y las adjudicaciones, con las adquisiciones realizadas; evidenciándose en algunos casos, que en el llamado a licitación para adquisición de bienes, la presentación de las ofertas por los oferentes coinciden, pero en la Resolución de adjudicación se omite uno de los productos. En los comprobantes de pago se observan que el producto omitido fue adquirido.

Además, se ha constatado que el contrato de la empresa ganadora de la licitación por Concurso de Ofertas la fecha de la firma no es la correcta, debido a que fue utilizada una copia del contrato utilizado por el Congreso Nacional y al que omitieron cambiarle la fecha.

### **Descargo:**

*“Este error fue visualizado en la Resolución N° 646 del 6 de abril de 2006, y subsanado conforme a la Resolución 651 del 12 de abril de 2006 (cuya copia se adjunta)”.*

### **Evaluación del Descargo**

En el descargo la entidad reconoce la existencia de errores en la Resolución de Adjudicación.

**En el área de Inventario**, se ha visualizado que dentro del patrimonio institucional se encuentran registrados bienes que ya cuentan con autorización del Ministerio de Hacienda para darlos de baja, ya fue realizada la subasta, pero aún se encuentran dentro del Inventario. También se ha observado automotores propiedad del Congreso que se encuentran para uso y cuidado de la Cámara de Senadores, el documento que respalda la cesión del usufructo es un Acta de Entrega, en donde constan la firma de los receptores, no hay Resolución para reglamentar dicha operación.

### **Descargo:**

*“En lo que se refiere a la subasta de vehículos que se hace referencia mas arriba, los mismos aún permanecían en el inventario de diciembre 2006, debido a que el decreto por el cual se aprueba el resultado de la subasta pública de equipos de transporte, vehículos automotores terrestres, propiedad de la Honorable Cámara de Senadores y se adjudican los bienes subastados, recién fue firmado el 2 de marzo de 2007 (Decreto N° 10063), ya remitida en fecha 22 de mayo de 2007, Expediente CGR 0003186”.*



### **Evaluación del Descargo**

Los bienes fueron entregados a los adquirentes en la subasta realizada, además fue emitida la autorización para dar de baja dichos bienes por el organismo respectivo.

**En el área de Contabilidad** los controles son vulnerables, evidenciándose la falta de procedimientos de registros y control en la depuración oportuna de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de la Institución. En la utilización de la cuenta Ajuste de Ejercicios Anteriores no se visualizan documentos soporte de dichas registraciones y afectaciones.

#### **Descargo:**

*“En la actualidad, como parte del programa del sistema de calidad que la Cámara viene implementando, se prevé y se está redactando el Manual de Procedimientos y Registros y el Manual de Cargos y Funciones en el que serán determinados los procedimientos a seguir en cada área y para cada tarea, cuidando sobretodo la transparencia y confiabilidad de los sistemas contables, así como la oportuna depuración de las conciliaciones bancarias y demás ajustes”.*

*“Como documento de respaldo de los asientos de ajuste de ejercicios anteriores se utilizan las obligaciones y los asientos diarios”.*

### **Evaluación del Descargo**

En el descargo la Institución reconoce las falencias observadas.

#### **IV. Monitoreo:** proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del sistema de control interno.

Se observa que la entidad no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional; además no utilizan indicadores que midan el impacto de funcionamiento del sistema de control interno, la falta de participación de los funcionarios en talleres que permitan retroalimentar conjuntamente con la alta dirección, de las deficiencias en los controles aplicados.

#### **V. Información y Comunicación:** comprende los sistemas y mecanismo de comunicación e información de la Institución, permitiendo el procesamiento y transmisión de informaciones relevantes y confiables de las actividades externas e internas.

Al respecto, se observa que no ha habido un eficiente manejo en la información como insumo básico para la optimización de los recursos en la toma de decisiones. Además conforme a los documentos analizados se constata que la información contable no es presentada en forma clara, íntegra ni exacta.

Las observaciones señaladas precedentemente por el Equipo Auditor, evidencian que existen falencias de Control Interno en la Institución.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en el **Art. 60° Control Interno**. El Control Interno está conformado por los Instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Y el **Art. 61° Auditorías Internas Institucionales**: “La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”

### Conclusión

La Administración de la Cámara de Senadores presenta deficiencias de control interno lo que afecta a la entidad en la salvaguarda de su patrimonio, en la exactitud y grado de confiabilidad de sus Estados Contables, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** en el **Art. Nº 60°** y **Art. 61°**.

### Recomendación

La Administración de la Cámara de Senadores deberá implementar un sistema de Control Interno eficaz que contribuya a la potenciación de sus recursos disponibles.

Es nuestro informe.

**Sr. Carlos Benítez Pesoa**  
Auditor

**Sra. Mónica Vera**  
Auditora

**C.P. Andrea Rodríguez**  
Auditora

**Lic. Ana E. Recalde G.**  
Jefa de Equipo

**Lic. Fidel Notario**  
Supervisor



## INFORME LARGO AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES – EJERCICIO FISCAL 2006.

#### 1. Antecedentes.

Por Resolución CGR N° 1537 de fecha 10 de octubre de 2006 se dispone “...la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestaria a la Honorable Cámara de Senadores, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de setiembre de 2006, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos” y por Resolución CGR N° 117 de fecha 14 de febrero de 2007 “se amplía el alcance de la Resolución CGR N° 1537 del 10 de octubre de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2006...”

En el Ejercicio Fiscal 2006 la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores estaba conformado por:

Del uno de julio de 2005 hasta el treinta de junio del año 2006:

Presidente : Senador Carlos Alberto Filizzola Pallares  
Vice Presidente 1º : Senador Milciades Alejandro Velásquez Ugarte  
Vice Presidente 2º : Senador Modesto Guggiari Zavala

Del uno de julio de 2006 hasta el treinta de junio del año 2007,

Presidente : Senador Enrique González Quintana  
Vice Presidente 1º : Senador Armando Vicente Espínola Wieszell.  
Vice Presidente 2º : Senadora Ana María Mendoza de Acha

Por Resolución N° 539 del 20 de enero de 2006 “Por la cual delega la función de ordenador de Gastos y habilitado pagador, para la ejecución del Presupuesto General de la Nación de la Defensoría del Pueblo, dependiente de la Honorable Cámara de Senadores, por el Ejercicio 2006”.

Ordenadores de Gasto al Dr. Manuel María Páez Monges, Defensor del Pueblo  
Habilitado pagador a: María Gloria Kiese Gauto, Directora de Administración, y  
Sonia Elizabeth Fernández Sosa, Secretaria General.

#### 2. Alcance.

El alcance del trabajo consistió en la revisión, verificación y análisis de las cuentas seleccionadas del Balance General y Cuadro de Gestión Económica, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006. Se han verificado las cuentas seleccionadas en el Diseño de Materialidad, consistente en el análisis vertical y horizontal de las cuentas significativas.

Asimismo se ha realizado la Evaluación del Sistema de Control Interno, basado en el Enfoque conceptual del Comité of Sponsoring Organization Treadway comisión (COSO). Incluyendo los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Nuestra labor fue realizada conforme lo establece el artículo 2º de la Resolución CGR N 882/05 *“Por la cual se aprueban y adoptan Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el Marco del Convenio de cooperación Técnica BID-ATN/SF 7710-PR. Así mismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditorías (NIAs) efectuadas por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR Nº 068/01 y 780/05”*. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presenten errores importantes. La Auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la Información y las cifras presentadas en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados al Sector Público, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la Auditoría que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe son resultado del análisis de los documentos proveídos por los funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores, siendo de responsabilidad exclusiva de los mismos la veracidad de la información. Al respecto las **Nias 200 – Responsabilidad de los Estados Financieros párrafo 12** dice *“... la responsabilidad de preparar y presentar los estados financieros es de la administración de la entidad. La Auditoría de los estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades...”*

### 3. Limitaciones al alcance

No ha sido entregado a esta Auditoría el listado o la planilla de asistencia de los señores Senadores por lo que no se ha podido determinar si las Dietas cobradas por ellos corresponde a las sesiones efectivamente asistidas.

### 4. Objetivos de la Auditoría Financiera y Presupuestaria

Nuestro objetivo estuvo dirigido a obtener evidencias suficiente y competente que sirva de base para opinar si los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2006 presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial de la Honorable Cámara de Senadores.

### 5. Comunicación de las Observaciones halladas en el presente Informe

Por Nota CGR Nº 3460 de fecha 13/06/07 se ha remitido la Comunicación de Observaciones referente a la Auditoría realizada en cumplimiento a la Resolución CGR Nº 1537/06 *“Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestaria a la Honorable Cámara de Senadores, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de setiembre de 2006...”* y ampliada por Resolución CGR Nº 117/07 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, por Expediente CGR Nº 4126/07, esta Auditoría ha recibido el Descargo sobre los hechos observados por el Equipo Auditor; procediendo a su análisis y consideración respectiva en el presente informe.



## 6. Disposiciones Legales.

- Constitución Nacional
- Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República.”
- Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”
- Ley N° 2.869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006”
- Decreto N° 7070/06 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006”
- Resolución CGR N° 882/05 “Por la cual se aprueban y adoptan Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público”
- Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”
- Decreto 21.909/03 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”
- Ley N° 2.597/05 “Que Regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y la Ley N° 2.686/05 “Que Modifica los artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2.597/05”
- Decreto N° 20.132/03”Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”
- Ley N° 631/95 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”.



## CAPÍTULO I

### CUADRO COMPARATIVO DEL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

CUENTAS	EJERCICIO 2006 (1) G.	EJERCICIO 2005 (2) G.	VARIACIÓN 3= (1-2) G.	%
<b>ACTIVO</b>	<b>7.024.551.690</b>	<b>6.721.575.408</b>	<b>302.976.282</b>	<b>4,5075</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>119.030.037</b>	<b>355.505.757</b>	<b>-236.475.720</b>	<b>- 66,5181</b>
Disponible	119.030.037	355.505.757	-236.475.720	- 66,5181
Caja	6.321.571	2.106.961	4.214.610	200,0326
Bancos	112.708.466	353.398.796	-240.690.330	- 68,1073
<b>PERMANENTE</b>	<b>6.905.521.653</b>	<b>6.366.069.651</b>	<b>539.452.002</b>	<b>8,4739</b>
Activo Fijo	6.905.521.653	6.366.069.651	539.452.002	8,4739
Activo de Uso Institucional	12.167.189.154	11.077.842.101	1.089.347.053	9,8336
Depreciaciones Acumuladas	-5.261.667.501	-4.711.772.450	549.895.051	11,6706
<b>PASIVO</b>	<b>2.260.712.419</b>	<b>1.080.651.484</b>	<b>1.180.060.935</b>	<b>109,1990</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>2.260.712.419</b>	<b>1.080.651.484</b>	<b>1.180.060.935</b>	<b>109,1990</b>
Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios	2.246.840.009	1.010.641.030	1.236.198.979	122,3183
Servicios Personales	1.253.697.275	0	1.253.697.275	
Servicios No Personales	420.477.888	606.990.841	-186.512.953	- 30,7275
Bienes de Consumo e Insumos	531.994.619	384.406.136	147.588.483	38,3939
Inversión Física	40.670.227	19.244.053	21.426.174	111,3392
Transferencias	0	0	0	
Otros Gastos	0	0	0	
Retenciones y Garantías	0	340.195	-340.195	-100
Por Anticipo de Impuestos	0	340.195	-340.195	-100
Obligaciones Presupuestarias	13.872.410	69.670.259	-55.797.849	- 80,0885
Servicios Personales	0	0	0	0
Servicios No Personales	0	27.980.066	-27.980.066	- 100
Bienes de Consumo e Insumos	0	0	0	0
Inversión Física	0	0	0	0
Transferencias	0	0	0	0
Obligaciones Presupuestarias	13.872.410	41.690.193	-27.817.783	- 66,7250
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.305.139.743</b>	<b>6.291.485.528</b>	<b>13.654.215</b>	<b>0,2170</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>4.205.012.783</b>	<b>4.855.574.387</b>	<b>-650.561.604</b>	<b>- 13,3982</b>
Capital Suscrito	4.205.012.783	4.855.574.387	-650.561.604	- 13,3982
Capital de las Entidades Centralizadas	4.205.012.783	4.855.574.387	-650.561.604	- 13,3982
<b>RESERVAS</b>	<b>2.100.126.960</b>	<b>1.435.911.141</b>	<b>664.215.819</b>	<b>46,2574</b>
Reserva de Revalúo	2.100.126.960	1.435.911.141	664.215.819	46,2574
Activo de Uso Institucional	2.100.126.960	1.435.911.141	664.215.819	46,2574

1. **CUENTAS DEL ACTIVO:** La variación obtenida en el Ejercicio Fiscal 2006 respecto al 2005, es de un aumento en el 4,5075% que representa **G. 302.976.282** (Guaraníes trescientos dos millones novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y dos) compuesta por:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**1.1 Corriente:** Con una variación negativa de 66,5181% que representa una disminución en **G. 236.475.720** (Guaraníes doscientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte), del Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al 2005, y que agrupa los siguientes rubros:

Caja: Esta cuenta es utilizada solo por la Cámara de Senadores. Se observa un aumento de 200,0326 %; que representa **G. 4.214.610** (Guaraníes cuatro millones doscientos catorce mil seiscientos diez) en el saldo del Ejercicio Fiscal 2006, con respecto al Ejercicio Fiscal 2005.

Bancos: Se observa una disminución de 68,1073% que representa **G. 240.690.330** (Guaraníes doscientos cuarenta millones seiscientos noventa mil trescientos treinta) con respecto al saldo del Ejercicio Fiscal 2005.

**1.2 Permanente:** En el Ejercicio 2006 tuvo un pequeño incremento del 8,4739% que en valores absolutos representa una variación de **G. 539.452.002** (Guaraníes quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil dos) con respecto al Ejercicio Fiscal 2005.

Activos de Uso Institucional: El aumento en el saldo de este rubro en 9,8336 % representa en **G. 1.089.347.053** (Guaraníes un mil ochenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil cincuenta y tres) con respecto al Ejercicio Fiscal 2005, variación que incluye adquisición de equipos de computación, de comunicación y el revalúo de los bienes correspondiente al ejercicio 2006.

Además los Bienes del Activo Fijo fueron depreciados conforme a los reglamentos y coeficientes establecidos para el Ejercicio Fiscal 2006, se observa en la diferencia en 11,6706 % que representa **G. 549.895.051** (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil cincuenta y uno), con respecto al Ejercicio Fiscal del año anterior.

**2. CUENTAS DEL PASIVO:** Este rubro aumentó 109,1990 % representado en **G.1.180.060.935** (Guaraníes un mil ciento ochenta millones sesenta mil novecientos treinta y cinco) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005.

**2.1 Pasivo Corriente:** Único componente del Pasivo con aumento del 109,1990 % es decir **G. 1.180.060.935** (Guaraníes un mil ciento ochenta millones sesenta mil novecientos treinta y cinco) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005

Cuentas por Pagar – Acreedores Presupuestarios: Esta cuenta aumento en 122,3183 % que en valores absolutos representa **G. 1.236.198.979** (Guaraníes un mil doscientos treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y nueve) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005. Específicamente en:

Servicios Personales: Que arroja un saldo de **G. 1.253.697.275** (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos setenta y cinco) para el Ejercicio Fiscal 2006, por las obligaciones no canceladas, sin embargo en el Ejercicio Fiscal 2005 esta cuenta no registró saldo.

Servicios No Personales: Esta cuenta disminuyó en 30,7275 % que representa **G. 186.512.953** (Guaraníes ciento ochenta y seis millones quinientos doce mil novecientos cincuenta y tres) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005,



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Bienes de Consumo e Insumos: En el Ejercicio 2006 el saldo de esta cuenta aumento en 38,3939 % que representa **G. 147.588.483** (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres) con respecto al Ejercicio 2005.

Inversión Física: En esta cuenta la diferencia existente entre el Ejercicio Fiscal 2006 y el 2005, representa el 111,3392 %, es **G. 21.426.174** (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y cuatro) de aumento, por la adquisición de bienes y la falta de cancelación de los mismos al final del ejercicio.

Obligaciones Presupuestarias: La variación entre el Ejercicio Fiscal 2006 y 2005, es de 66.7250% ; en el Ejercicio 2006 fueron pagadas en su gran mayoría la deuda del 2005, quedando pendiente la suma de **G. 13.872.410** (Guaraníes trece millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos diez), que corresponde al Ejercicio 2002, de la Defensoría del Pueblo.

**3. CUENTAS DEL PATRIMONIO NETO:** La variación entre el Ejercicio Fiscal 2006 y el Ejercicio 2005 es de 0,2170 % un pequeño aumento que representa **G. 13.654.215** (Guaraníes trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince).

**3.1 Capital:** Disminuyó el 13,3982% que representa **G. 650.561.604** (Guaraníes seiscientos cincuenta millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuatro) del Ejercicio 2006 con respecto al Ejercicio 2005.

Capital de las Entidades Centralizadas: La disminución del 13,3982 % de **G. 650.561.604** (Guaraníes seiscientos cincuenta millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cuatro) por el resultado negativo del Ejercicio Fiscal 2005.

### 3.2 Reservas

Reserva de Revalúo – Activo de Uso Institucional: La variación del 46,2574% **G. 664.215.819** (Guaraníes seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos quince mil ochocientos diecinueve) corresponde al Revalúo practicado a los Bienes del Activo en el Ejercicio Fiscal 2006.

### Cuadro comparativo del:

### ESTADO DE RESULTADOS

CUENTAS	EJERCICIO 2006 (1) G.	EJERCICIO 2005 (2) G.	VARIACIÓN 3= (1-2) G.	%
EGRESOS DE GESTION	34.415.603.454	29.691.943.496	4.723.659.958	15,9089
GASTOS OPERACIONALES	34.301.006.641	29.601.132.186	4.699.874.455	15,9089
Gastos de Administración	34.301.006.641	29.601.132.186	4.699.874.455	15,9089
Servicios Personales	27.640.624.574	22.827.420.262	4.813.204.312	21,0851
Servicios No Personales	3.899.599.745	4.794.215.673	-894.615.928	- 18,6603
Bienes de Consumo e Insumos	2.177.158.921	1.496.384.703	680.774.218	45,4946
Transferencias	239.865.000	65.000.000	174.865.000	269,0231
Otros Gastos	12.488.240	25.017.740	-12.529.500	- 50,0825
Depreciación del Ejercicio	331.270.161	393.093.808	-61.823.647	- 15,7275
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>114.596.813</b>	<b>90.811.310</b>	<b>23.785.503</b>	<b>26,1922</b>
Resultado de Ejercicios Anteriores	114.596.813	90.811.310	23.785.503	26,1922
<b>INGRESOS</b>	<b>32.874.302.982</b>	<b>29.041.381.892</b>	<b>3.832.921.090</b>	<b>13,1981</b>

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

CUENTAS	EJERCICIO 2006 (1) G.	EJERCICIO 2005 (2) G.	VARIACIÓN 3= (1-2) G.	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.708.190.717</b>	<b>9.921.396.580</b>	<b>-213.205.863</b>	<b>-2,1489</b>
Ingresos No Tributarios, Regalias y Transferencias	9.708.190.717	9.921.396.580	-213.205.863	- 2,1489
Transferencias	9.708.190.717	9.921.396.580	-213.205.863	- 2,1489
<b>ACTUALIZACIONES</b>	<b>23.166.112.265</b>	<b>19.119.985.312</b>	<b>4.046.126.953</b>	<b>21,1618</b>
Regularización y Ajustes Presupuestarios	23.166.112.265	19.119.985.312	4.046.126.953	21,1618
Actualizaciones del Crédito	23.166.112.265	19.119.985.312	4.046.126.953	21,1618
<b>RESULTADO</b>	<b>-1.541.300.472</b>	<b>-650.561.604</b>	<b>-890.738.868</b>	<b>136,9185</b>

4. **CUENTAS DE INGRESOS:** Los ingresos aumentaron en 13,1981% que representa en valores absoluto **G. 3.832.921.090** (Guaraníes tres mil ochocientos treinta y dos millones novecientos veintiún mil noventa) en el Ejercicio Fiscal 2006, con respecto al Ejercicio 2005.

Transferencias: Tuvo un aumento de 2,1489 % **G. 213.205.863** (Guaraníes doscientos trece millones doscientos cinco mil ochocientos sesenta y tres) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005.

Actualizaciones del Crédito: En esta cuenta se observa un aumento de 21,1618% **G. 4.046.126.953** (Guaraníes cuatro mil cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y tres) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005.

5. **CUENTAS DE EGRESOS:** Aumentó 15,9089% que representa **G. 4.723.659.958** (Guaraníes cuatro mil setecientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho) en el Ejercicio Fiscal 2006 con relación del Ejercicio 2005.

5.1 **Gastos de Administración** tuvo un incremento del 15,9089% que representa **G. 4.699.874.455** (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al 2005.

5.2 **Gastos Extraordinarios:** Aumentó 26,1922% que representa **G. 23.785.503** (Guaraníes veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos tres) en el Ejercicio Fiscal 2006 con respecto al Ejercicio 2005, compuesta por:

Resultado de Ejercicios Anteriores: Aumentó en 26,1922% que representa **G. 23.785.503** (Guaraníes veintitrés millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos tres) en el Ejercicio Fiscal 2006 en comparación del Ejercicio Fiscal anterior.



## CAPÍTULO II

### OBSERVACIONES – HONORABLE CAMARA DE SENADORES

#### 1) SERVICIOS PERSONALES

##### Observación

##### 1.1) Funcionarios sin marcación de entradas y salidas:

El sistema de marcación de entradas y salidas de los funcionarios es por método electrónico, de la verificación de las Hojas de Marcación de Asistencia, se ha observado que:

- a) Del Personal Permanente; el Secretario General, los Directores, no registran su asistencia a la Institución.

No se visualizaron las Hojas de Marcación de Entrada y Salida de la Asistente de Organización y Métodos y del Encargado de Suministros.

Sin embargo en la **Resolución Nº 213/05** “Que establece el horario de trabajo para funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores”, no dispone excepción en la marcación de asistencia.

Así mismo, en el **Art. 9º**, de la citada Resolución, establece que “*la no registración de tarjeta y otro sistema alternativo de control, en uno de los horarios indicados se considerará ausencia injustificada*”.

##### Descargo:

*“El personal superior (Secretario General, Directores) son funcionarios que se encuentran a disposición permanente del Señor Presidente de la Cámara de Senadores, y cumplen funciones generalmente hasta después del horario normal de las actividades administrativas y legislativas, incluso concurriendo a la Institución los fines de semana y días feriados y cuantas veces sean convocados por el mismo”.*

*“La Asistente de Organización y Métodos, Mabel Bazan, cuyo registro de marcación es cuestionado en este punto, en el mes de enero 2006 se encontraba de vacaciones (Numeral 07 Resol. 362 del 30 de diciembre de 2005), y a partir del mes de julio hasta noviembre en forma casi continua tuvo que guardar reposo por amenaza de parto prematuro (conforme obran en los certificados médicos presentados) y su ausencia en el mes de diciembre se debió a que dio a luz y se encontraba con reposo por maternidad”.*

*“El Encargado de Suministros, Damián Cabañas, según nuestros registros en los meses de enero hasta el 19 de julio asistió a la Institución a cumplir con sus funciones, en esa fecha presentó renuncia como funcionario, aceptada por Resolución Nº 81 del 28 de julio de 2006. Asimismo en el mes de marzo contrajo matrimonio solicitando la licencia correspondiente conforme al Art. 50 de la Ley 1.626 “De la función pública”.*



### **Evaluación del Descargo**

En el descargo se exponen los hechos, pero no fue facilitada disposición alguna que permita a los funcionarios mencionados abstenerse de la marcación de asistencia dispuesta en el Reglamento Interno de la Institución.

En el caso de la funcionaria Mabel Bazan entre los documentos proveídos por la Institución, al momento de la Auditoría, en la hoja de marcación de la mencionada funcionaria no constaba el usufructo de las vacaciones, opción que podía registrarse mediante el sistema utilizado.

Del funcionario Damián Cabañas, tampoco fue visualizada su Hoja de Marcación de Entrada y Salida, y en ocasión del Descargo no fue remitido dicho documento.

- b) Similar circunstancia se registra en las Hojas de marcación de los jornaleros, cuando se hallan Comisionados, situación que se hace constar manualmente a bolígrafo, sin que se visualice la Resolución que determina dicha condición

### **Descargo:**

*“En las respectivas resoluciones por la que se contratan a los mismos se hace constar la calidad de comisionado a prestar servicios como asistente de un parlamentario (como muestra remitimos copia de algunas de ellas)”.*

### **Evaluación del Descargo**

En el Reglamento Interno de la Institución no se halla establecido la excepción de marcación de entradas y salidas de los jornaleros contratados como Asistentes de Parlamentarios, así como en el contrato respectivo no se incluye cláusula que reglamente el modo en que será controlada la asistencia de los mismos.

#### **1.2) Descuento irregular de las llegadas tardías, ausencias.**

En las Hojas de Marcación de los funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores, del mes de Enero de 2006, los descuentos realizados por llegadas tardías, ausencias injustificadas, se realizan en forma irregular.

En las Hojas de Marcación se visualizan anotaciones registradas manualmente para justificar las ausencias y comisionamientos, sin contar con las respectivas solicitudes o resoluciones en cada caso.

Verificado el horario de entrada y salida de funcionarios en los meses de Enero y Febrero, conforme a la **Resolución Nº 360/05** “Por la que suspende la vigencia del Art. 1º de la Resolución Nº 213 del 27 de setiembre de 2005 y establece horario de trabajo para funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores durante el receso parlamentario”, se observó lo siguiente:

- a) **Funcionarios permanentes:** En el mes de Enero se dejó de descontar a los funcionarios en concepto de multas por llegadas tardías y ausencias injustificadas la suma de **G. 3.604.250**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**(Guaraníes tres millones seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta)** que detallamos en el **Anexo 1. Cuadro 1.**

La diferencia observada en los montos descontados surge de la omisión de la Administración en la aplicación de la multa, en concepto de falta de marcación de entrada o salida, establecidos claramente en la **Res. 213/05** “Que establece horario de trabajo para funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores” en el **Art. 9º** “*la no registración de tarjeta u otro sistema alternativo de control, en uno de los horarios indicados se considerara ausencia injustificada*”.

Tampoco se dio cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”** en su **Art. 58º**: “*Cuando el funcionario público se ausente del trabajo por razones de salud, deberá justificar su ausencia con la presentación del certificado médico correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas. Caso contrario se considerará como día no trabajado...*”.

**Descargo:**

“Se adjuntan copias de notas de justificación respectiva, las mismas se encontraban en una carpeta extraviada correspondiente al mes de enero de 2006, período en el que se encuentran de vacaciones la mayoría de los funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos”.

**HUGO SECUNDINO CABALLERO MEDINA:** Nota del 06/01/06, Nota del 12/01/06, Nota del 13/01/06, Nota del 16/01/06.

**JUSTINA RAMONA CASCO GONZALEZ:** Nota del 29/12/05, Nota del 13/01/06. Permiso de salida del 13/01/06, Nota del 31/01/06.

**SILVIA MARIA BECKER FELIU:** Nota del 03/01/06, Nota del 06/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 16/01/06, Reposo médico del 16/01/06, Nota del 20/01/06, Nota del 20/01/06, Nota del 24/01/06, Nota del 26/01/06, Nota del 30/01/06, Nota del 31/01/06.

**LUCAS SAMUEL BARRIOS SANCHEZ:** De vacaciones conforme a Resol. 362 del 25 de enero 2006.

**FANY CLAUDELINA REBOLLO VERGARA:** La misma es funcionaria de la Mesa de Entrada de la Presidencia y si bien percibe remuneración por horas extraordinarias, los montos abonados no son pagados por la totalidad de horas reales trabajadas por lo que en compensación tiene permiso verbal de registrar su horario de entrada a la Institución en un horario diferenciado.

**LILIAN CAROLINA ZAYAS NOTARI:** Nota del 2/01/06, Nota del 03/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 16/01/06, Nota del 17/01/06, Nota del 26/01/06, Nota del 27/01/06, Nota del 30/01/06, Nota del 31/01/06.

**FABIO OCTACIANO ARAUJO GOMEZ:** Nota del 01/02/06.

**GLADYS ELIZABETH ESPINOLA:** Nota del 9/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 20/01/06, Nota del 27/01/06, Nota del 27/01/06.

**Evaluación del Descargo**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

En las notas presentadas por los funcionarios justificando sus llegadas tardías y ausencias se observa que algunos son presentadas transcurrido varios días, y en algunos casos una nota del último día del mes justificando las faltas cometidas en el período. En caso de justificación por razones médicas, no siempre son acompañadas por el correspondiente certificado médico, además, de visualizarse que en el retiro antes de hora no son utilizados en forma constante las boletas de permiso con las autorizaciones del funcionario encargado.

Además las autorizaciones verbales no pueden ser consideradas.

**b) Jornaleros y Profesionales:** También se visualizó en las planillas de pago a Jornaleros y a Profesionales afectados al rubro de Honorarios, que no descontaron en concepto de llegadas tardías, ausencias sin justificación, en el mes de enero la suma de **G. 3.429.951 (Guaraníes tres millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y uno)**, se detalla en el **Anexo 1. Cuadro 2.**

**Descargo:**

*“Se adjuntan copias de notas de justificación respectiva, las mismas se encontraban en una carpeta extraviada correspondiente al mes de enero/2006, período en el que se encuentran de vacaciones la mayoría de los funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos”.*

**RICARDO REYES VIVEROS:** Nota del 01/01/06, Nota del 04/01/06, Nota del 05/01/06, Nota del 06/01/06, Nota del 09/01/06, Nota del 12/01/06, Nota del 20/01/06, Nota del 20/01/06, Nota del 24/01/06, Nota del 27/01/06, Nota del 31/01/06.

**LUIS FERNANDO ACHA STEWART:** Nota del 1/02/06

**SIXTO RUIZ DIAZ MARTINEZ:** Nota del 2/01/06, Nota del 5/01/06, Nota del 9/01/06, Nota del 12/01/06, Nota del 17/01/06, Nota del 23/01/06, Nota del 24/01/06, Nota del 26/01/06.

**ROBERTO VILLAGRA ALMADA:** Nota del 1/02/06

**AUGUSTO RAMIREZ VILLAGRA:** Nota del 6/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 17/01/06, Nota del 20/01/06, Nota del 27/01/06, Nota del 28/01/06, Nota del 2/02/06.

**JOSE LUIS GONZALEZ CHAVEZ:** Nota del 3/01/06, Nota del 16/01/06.

**PEDRO LEONARDO FERNANDEZ:** Nota del 18/01/06, Nota del 7/02/06.

**SELVA MAGARITA YAHARI COUSIRAT:** Nota del 24/01/06, Reposo del 31/01/06.

**ELVIA ELENA MARECOS ZARATE:** Nota del 9/02/06.

**JUAN CARLOS DUARTE GONZALEZ:** Nota del 3/01/06, Nota del 5/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 12/01/06, Nota del 12/01/06, Nota del 16/01/06, Nota del 17/01/06, Nota del 19/01/06, Nota del 23/01/06, Nota del 01/02/06.

**NELLY GUADALUPE ARRUA FIGUEREDO:** Nota del 11/01/06, Nota del 20/01/06.

**ROLANDO NUÑEZ ESCOBAR:** Nota del 5/01/06.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

**ADRIAN CRISTALDO VARGAS:** Nota del 6/01/06, Nota del 16/01/06, Nota del 18/01/06, Nota del 31/01/06.

**CAMILO DEJESUS RAMIREZ BRITZ:** Nota del 6/01/06, Nota del 6/01/06, Nota del 9/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 12/01/06, Nota del 19/01/06, Nota del 27/01/06, Nota del 31/01/06.

**LILA RAMONA ACOSTA BRIGNARDELLO:** Nota del 10/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 9/02/06, Nota del 31/01/06.

**RUTH NOEMI BENITEZ ACEVEDO:** De vacaciones conforme a Resol. 362 del 25 de enero 2006:

**JULIO CESAR MEDINA LLANO:** Nota del 3/01/06, Nota del 11/01/06.

**MARIA LUISA ESPINOLA BORDON:** Nota del 05/01/06, Nota del 30/01/06.

**CARLOS DAVID OZUNA OCAMPOS:** Nota del 9/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 13/01/06, Nota del 26/01/06, Nota del 27/01/06.

**MARIA CONCEPCION BAREIRO GOMEZ:** Nota del 3/01/06, Nota del 19/01/06, Nota del 23/01/06, Nota del 31/01/06.

**JOHN FITZGERALD FLEITAS FRANCO:** Nota del 11/01/06, Reposo del 24/01/06, Nota del 31/01/06.

**LUZ FABIOLA CARDOZO AMARILLA:** Nota del 6/01/06, Nota del 01/02/06, Nota del 31/01/06.

**LAURA ELIZABETH MALDONADO PAIVA:** Nota del 6/01/06, Nota del 10/01/06, Nota del 19/01/06, Nota del 19/01/06, Nota del 23/01/06, Nota del 30/01/06, Nota del 2/02/06.

### Evaluación del Descargo

En las notas remitidas en el Descargo se observan que las llegadas tardías y ausencias no son justificadas adecuadamente, no acompañan los certificados médicos, y autorizaciones formales.

De la Hoja de Marcación del jornalero Sixto Ruiz Díaz Martínez, se observa ausencias por falta de marcación de entradas y salidas en la primera quincena del mes de enero, en su justificación presenta notas firmadas por un Senador comunicando su viaje a la ciudad de Concepción; sin embargo su contrato con la Institución recién fue firmado el día 20/01/2006; y en la **Resolución N° 362/05** "Por la que se otorga vacaciones al personal de la Honorable Cámara de Senadores" le corresponde vacaciones del 02 al 17 de enero de 2006.

En las Hojas de Marcación no especifican que los jornaleros y profesionales que registran su asistencia, se encuentren usufructuando vacaciones o con permisos autorizados para prestar servicio aunque estén de vacaciones, aún cuando el sistema informático permita dicha aclaración.

### **Conclusiones**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

- 1.1) **Funcionarios sin marcación de entradas y salidas:** El personal superior y los funcionarios contratados como Asistentes de Senadores no registraron por medio alguno su asistencia a la Institución, ni se establecieron mecanismos adecuados para su control.
- 1.2) **Descuento irregular de las llegadas tardías y ausencias:** No presentan debidamente las justificaciones por llegadas tardías, ausencias y falta de marcación de entradas y salidas de los funcionarios en los meses de enero y febrero, no efectuándose los descuentos correspondientes a:
  - b) **Funcionarios permanentes: G. 3.604.250** (Guaraníes tres millones seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta).
  - c) **Jornaleros y Profesionales: G. 3.429.951** (Guaraníes tres millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y uno).

En caso de justificación por razones médicas, no siempre son acompañadas por el correspondiente certificado médico, además, de visualizarse que en el retiro antes de hora no son utilizados en forma constante las boletas de permiso con las autorizaciones del funcionario encargado; sin dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”** en su **Art. 58º**.

Principalmente la diferencia observada en los montos descontados por la Administración surge de la no aplicación de la multa en concepto de “falta de marcación de entrada o salida”, establecida claramente en la **Res. 213/05 “Que establece horario de trabajo para funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores”** en su **Art. 9º**.

### Recomendación

La Administración deberá dar estricto cumplimiento a su Reglamento Interno en relación con las marcaciones de asistencia de los funcionarios, o bien incluir en el mismo las excepciones de marcación, así como las justificaciones de las vacaciones, permisos concedidos por diversos motivos sean registrados por el sistema utilizado en la marcación, de manera a obrar con equidad en los descuentos.

## 2) RUBRO 123 - HORAS EXTRAORDINARIAS

### Observación

- a) De la verificación del cálculo para el pago de las horas extras a los funcionarios, se observa que empiezan a computar transcurridos 30 minutos de la hora de salida, pero erróneamente acumulan más de 60 minutos para computar como 1 hora.

### Descargo:

*“Ya aclarado en el Memorando N° 053/D.A.F./2.007 del 18/04/0, que expresaba lo siguiente: “Con relación al corte para el pago de las remuneraciones extraordinarias, la fecha comprende entre el 26 y 28 de cada mes **aproximadamente**. Asimismo las horas extras son consideradas a partir de las quince horas, es decir luego de cumplida la jornada ordinaria de trabajo.”*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*“El cálculo de la hora, **generalmente** no se considera las fracciones menores a 30 minutos, quedando siempre a favor de la Cámara”.*

Las palabras resaltadas en negritas, fueron realizadas por equipo auditor.

### **Evaluación del Descargo**

El argumento mencionado en el descargo, referente al Memorando N° 053/D.A.F./2007, el criterio utilizado es ambiguo, debido a que no se define exactamente los cortes para los cálculos, además el error existe, debido a la diferencia observada en el cómputo de tiempos menores a 32 horas.

- a) También, se observa en el mes de Febrero, que el funcionario Carlos Morabel Campora cobra por 16 horas extras, sin que se pueda corroborar lo pagado debido a que no cuenta con registros de Entrada y Salida en la respectiva Hoja de Marcación, tan solo una acotación realizada manualmente de que *“el mismo se encuentra comisionado a Presidencia”*. Al funcionario Luís Servín Pedrozo, en su Hoja de Marcación de Entrada y Salida, se observa que en fecha 6 de febrero realiza 4.36 horas, pero en la misma, se anota manualmente el pago de las 16 horas y su comisionamiento a Presidencia.

### **Descargo:**

*“Dichos funcionarios se hallan a disposición del Presidente de la Cámara de Senadores, como consta en la nota que se adjunta, sin restricción horaria y conforme a sus necesidades, en forma alternada en horario diurno y nocturno. Los montos abonados corresponden al 50% del máximo computable, considerando que los mismos trabajan en forma alternada”.*

### **Evaluación del Descargo**

La observación es debido a que las Notas no se adjuntan a los informes para el pago de las horas extras, una de las notas, remitida en oportunidad del descargo, se encuentra fechada el 7 de julio de 2005; y las demás notas informan de la comisión, pero para el pago de la hora extra del mes no se visualiza comunicación formal de las horas trabajadas por dichos funcionarios.

Al respecto la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”** expresa en su **Art. 59°** “... El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de tres horas diarias u ocho horas semanales y sólo podrá ser autorizado por escrito y en cada caso por el superior jerárquico de la sección, departamento o dirección de la repartición pública en que se necesitase. Se considerarán horas extraordinarias las que se trabajasen después de cumplida la jornada de trabajo”.

### **Conclusión**

En el computo de las horas trabajadas en horario extraordinario de los funcionarios, la Administración acumula más de 60 (sesenta) minutos para considerar como 1 (una) hora; debido al error en el computo se paga montos inferiores a lo establecido, si el funcionario no excede el límite de las 32 horas.

Además, a algunos funcionarios y jornaleros se han abonado horas extras por montos superiores al cálculo de las horas registradas en su Hoja de Marcación o sin que se visualice en el mismo la realización de las mismas, siendo justificadas dichas situaciones con Notas que explican que los



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

mismos se encuentran a disposición de la Presidencia de la Cámara sin restricción horaria, pero dichas Notas en algunos casos son del año 2005, por lo que no fue actualizada para el efecto del pago de la hora extra del mes.

Las deficiencias detalladas contravienen lo establecido en la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”** en su **Art. 59º**.

### Recomendación

La Administración deberá corregir el cálculo para el pago de las horas extras considerando las horas de 60 (sesenta) minutos, además de reglamentar los horarios de horas extraordinarias y su registración por parte de los funcionarios permanentes, contratados y comisionados.

### 3) RUBRO 145 – HONORARIOS

#### Observación

Este rubro fue obligado **G. 446.221.733** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos veintiún mil setecientos treinta y tres), registrándose el pago de **G. 429.637.192** (Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y dos).

Se ha analizado los documentos que respaldan los pagos realizados en este concepto a los profesionales y se observa que algunos de ellos no presentan Comprobante legal, al momento de percibir las remuneraciones y se detallan a continuación:

- a) Se pagó al Ing. Agr. Héctor Luís Zimmermann en concepto de Honorarios como Asesor de la Vice Presidencia 2ª. la suma de **G. 6.300.000** (Guaraníes seis millones trescientos mil) sin que el mismo presente Boleta Legal, visualizándose su firma en planillas de los meses mencionados.

#### Descargo:

*“Se adjunta copia de planilla de enero, febrero y marzo que se encuentran firmados”.*

#### Evaluación del Descargo

En el descargo la Institución ratifica lo observado.

- b) En el mes de diciembre, las profesionales Ma. Liz Rodríguez y Rocío Estela Frutos no presentaron los Comprobantes Legales, por **G. 5.700.000** (Guaraníes cinco millones setecientos mil), para el cobro de sus honorarios.

#### Descargo:

*“Se adjunta comprobantes legales de Ma. Liz Rodríguez, Factura Crédito N 000016 y recibo N° 000015 Rocío Estela Frutos”.*



### Evaluación del Descargo

Se levanta la observación referente a Ma. Liz Rodríguez, quién presentó Factura Crédito N° 000016 y recibo N° 000015 por **G. 3.600.000** (tres millones seiscientos mil); no así la profesional Rocío Estela Frutos por **G. 2.100.000** (Guaraníes dos millones cien mil).

- c) Se abonó al Señor Atilio Celestino López, la suma de **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones), por planilla, sin que presente Boleta Legal, no se visualizó el contrato respectivo.

### Descargo:

*“Se adjunta copia del contrato del mes de diciembre y la Resolución N° 126 del 7/12/06 y comprobante legal”.*

### Evaluación del Descargo

No se visualiza comprobante legal y el contrato firmado con la entidad está sin fecha.

- d) Se le pagó al Señor Hugo Alberto Gamarra Etcheverry, Asesor de la Comisión de Cultura con **G.1.600.000** (Guaraníes un millón seiscientos mil) de remuneración, sin el Comprobante Legal, no se visualizó el contrato respectivo.

### Descargo:

*“Se adjunta copia del contrato del mes de diciembre y la Resolución N° 241 del 22/12/06 y comprobante legal”.*

### Evaluación del Descargo

No se visualiza el comprobante legal y el contrato firmado con la entidad está sin fecha.

- e) Se pagó **G. 28.377.533** (Guaraníes veintiocho millones trescientos setenta y siete mil quinientos treinta y tres) en concepto de Aguinaldo 2006, sin que los profesionales hayan presentado los Comprobantes Legales, a continuación presentamos en detalle:

Nombre del Profesional	Importe G.
Luís Alberto Codas Bordenave	1.050.000
Ma. Liz Rodríguez Zucolillo	3.600.000
Alberto Grillón	3.662.800
Auda Royg de Reichardt	1.831.400
Luís Manuel Meza González	2.100.000
Ricardo Reyes Viveros	1.050.000
Juan Marcelo Ferreira Aranda	2.100.000
Maribeth Domínguez	3.000.000
Oscar M. Pizzurno J.	1.250.000
Miguel Ángel Almada Frutos	1.050.000



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Nombre del Profesional	Importe G.
Juan Humberto Báez Infante	1.300.000
Waldino Monte de Oca	1.950.000
Héctor Luís Zimmermann	1.050.000
Efraín Enríquez Gamón	1.250.000
Rocío Estela Frutos Gimenez	1.050.000
Gloria Elizabeth Arzamendia Cáceres	833.333
Celestino Atilio López	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>28.377.533</b>

Algunos de los profesionales firman la planilla confeccionada por la Administración, debido a que los pagos son realizados por Red. Bancaria.

### Descargo:

“Se adjunta fotocopia de comprobantes”.

### Evaluación del Descargo:

Se levanta parcialmente la observación por la remisión de algunos comprobantes legales, quedando la observación como se expone en el siguiente cuadro:

Nombre del Profesional	Importe G.
Luís Alberto Codas Bordenave	1.050.000
Alberto Grillón	3.662.800
Auda Royg de Reichardt	1.831.400
Miguel Ángel Almada Frutos	1.050.000
Héctor Luís Zimmermann	1.050.000
Rocío Estela Frutos Gimenez	1.050.000
Celestino Atilio López	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.944.200</b>

Lo observado en el presente rubro trasgrede disposiciones de la **Ley Nº 125/91 “Que establece el nuevo Régimen Tributario” Art. 85º Documentación** dice: “Los contribuyentes están obligados a extender y entregar facturas por cada enajenación y prestación de servicios que realicen, debiendo conservar copias de las mismas hasta cumplirse la prescripción del impuesto...”.

El Decreto Nº 13424/92 “Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado creado por la Ley Nº 125/91” **Art.32º Obligaciones de las partes.** “Los contribuyentes y adquirentes que intervienen en las operaciones comprendidas en el impuesto, tienen la obligación de expedir y de exigir, respectivamente, la factura y toda otra documentación que se menciona en la ley y su reglamentación, con los requisitos establecidos”.

### **Conclusión**

La Cámara de Senadores pago en concepto de Honorarios, sin respaldo de Comprobante legal, al Ing. Agr. Héctor Luís Zimmermann de **G. 6.300.000** (Guaraníes seis millones trescientos mil), a la Sra. Rocío Estela Frutos **G. 2.100.000** (Guaraníes dos millones cien mil), al Sr. Atilio Celestino López **G. 3.000.000** (Guaraníes tres millones) y al Sr. Hugo Alberto Gamarra Etcheverry **G. 1.600.000** (Guaraníes un millón seiscientos mil).



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Además, el aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 también fue pagado sin que la totalidad de los profesionales hayan emitido Comprobante Legal por **G. 9.944.200** (Guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos).

La Administración de la Cámara de Senadores trasgredió disposiciones de la **Ley Nº 125/91 “Que establece el nuevo Régimen Tributario” Art. 85º**; además del **Decreto Nº 13.424/92 “Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado creado por la Ley Nº 125/91” Art.32º**. Incurriendo por estos hechos en las infracciones prevista en la **Ley Nº. 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 83º** que dice: Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, inc. e) “*no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*”

### Recomendación

La Administración de la Cámara de Senadores deberá exigir los comprobantes legales de los profesionales contratados en forma irrestricta.

### 4) RUBRO 230 - PASAJES Y VIÁTICOS

#### Observación

De la verificación a este rubro se visualiza que durante el Ejercicio Fiscal 2006 se ha obligado **G. 1.155.701.319.-** (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cinco millones setecientos un mil trescientos diecinueve) y pagado **G. 1.079.416.839.-** (Guaraníes un mil setenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y nueve).

Observándose en los documentos que respaldan las erogaciones realizadas los siguientes aspectos:

a) No presenta rendición ni devolución los siguientes:

Nº de Cédula de Identidad de Beneficiarios	Importe del Viático G.	Destino
129.737	3.068.000	Rpca. Pop. de China, del 24 al 28/03/06
129.737	5.729.850	Bs. As.– Argentina, del 06 al 07/04/2006
581.902	5.248.350	Bs. As. Argentina, del 17al 20/09/06
248.164	4.855.200	Porto Alegre – Brasil, del 2 al 5/04/06
264.680	2.678.400	Santiago de Chile, del 05 al 08/12/06
328.934	5.832.000	Bogotá – Colombia, del 30/11 al 4/12/06
581.902	7.020.000	Taiwán – China, del 7 al 11/12/06
631.404	6.647.400	San Pablo- Brasil, del 6 al 09/12/06
595.327	4.174.880	Paysandú – Uruguay, del 10 al 15/12/06

#### Descargo

**Cédula de Identidad Nº 129.737:** *No ha presentado aún a pesar de los requerimientos reiterados.*

**Cédula de Identidad Nº 129.737:** *No ha presentado aún a pesar de los requerimientos reiterados.*

**Cédula de Identidad Nº 581.902:** *No ha presentado aún a pesar de los requerimientos reiterados.*

**Cédula de Identidad Nº 248.164:** *No ha presentado aún a pesar de los requerimientos reiterados.*

**Cédula de Identidad Nº 264.680:** *Se adjunta rendición.*

**Cédula de Identidad Nº 328.934:** *Se adjunta rendición.*

**Cédula de Identidad Nº 581.902:** *No ha presentado aún a pesar de los requerimientos reiterados.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**Cédula de Identidad N° 631.404:** *Se adjunta rendición.*

**Cédula de Identidad N° 595.327:** *Se adjunta rendición.*

*“Conforme lo establece el Art. 9º de la Ley N° 2.686 “Los funcionarios que utilizan los viáticos son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos y de la violación de las normas o procedimientos...”*

**Evaluación de Descargo:**

Del estudio de los documentos remitidos en el descargo se levanta parcialmente la observación, quedando ésta de la siguiente manera:

**CUADRO 1**

Nº de Cédula de Identidad de Beneficiarios	Importe del Viático G.	Destino
129.737	3.068.000	Rpca. Pop. de China, del 24 al 28/03/06
129.737	5.729.850	Bs. As.– Argentina, del 06 al 07/04/2006
581.902	5.248.350	Bs. As. Argentina, del 17al 20/09/06
248.164	4.855.200	Porto Alegre – Brasil, del 2 al 5/04/06
581.902	7.020.000	Taiwán – China, del 7 al11/12/06
<b>Total sin Rendición, ni Devolución</b>	<b>25.921.400</b>	

**CUADRO 2**

Nº de Cédula de Identidad de Beneficiarios	Importe del Viático G.	Destino
631.404	<b>1.331.796</b>	San Pablo- Brasil, del 6 al 09/12/06 (El monto expuesto es por duplicación del gasto de alojamiento de R\$ 600,00, respaldado con Recibo N° 5643 entregado a cuenta de la Factura de Servicios N° 143770/1

Los beneficiarios cuyas Cédula de Identidad se mencionan en el cuadro que antecede, no dieron cumplimiento a lo establecido en el **Decreto N° 7.264/06 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2.686 del 13 de septiembre de 2005”**, en su **Art. 9º** *“... El personal Público y las personas particulares asignadas con viáticos y pasajes, quienes por cualquier motivo no hayan realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la comisión y/o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de pago de los gastos de viáticos y pasajes asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%), del monto entregado, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos”.*

Igualmente, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 10º** del citado Decreto que dice: *“En caso de incumplimiento de las rendiciones de cuentas establecido en el Artículo 4 de la ley y lo dispuesto en el Artículo anterior, las autoridades administrativas a través de las UAF’s, SUAF’s direcciones o unidades administrativas de los Organismos y Entidades del Estado, están autorizados a proceder al descuento de los haberes del personal público que prestan servicios en la Institución hasta el 25% (veinticinco por ciento), de sus remuneraciones mensuales en concepto de Sueldo o Dietas previa autorización por resolución u otra disposición de la máxima autoridad de la Institución. En los casos necesarios será aplicable lo establecido en el Artículo 9º de la ley”.*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

- b) En los viajes al exterior, los funcionarios presentan con mucho retraso, la planilla de rendición de cuentas y la boleta de depósito de las devoluciones; también se observan planillas con rendición de cuentas sin documentos de respaldo de gastos realizados, en estos casos solo se visualiza la planilla acompañada de la boleta de Depósito del 50% del monto asignado para viático, trasgrediendo lo establecido en la **Ley N° 2.686/05 “Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2.597/2005 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”**, en su **Art. 7º**- “A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de la base de cálculo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 2.597/2005, para los traslados al exterior del país”.
- c) En los viajes al interior del país, se visualiza a funcionarios que no presentan informes de las tareas desarrolladas, como en la STR N° 4664, se observa el pago de **G. 3.351.040** (Guaraníes tres millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta) al beneficiario con Cédula de Identidad N° 367.327 en concepto de viáticos correspondiente al mes de enero, por traslados a la ciudad de Concepción.

### Descargo:

*“En las notas de solicitud de pago de viáticos se especifica que los funcionarios, Sixto Ruiz Díaz, C.I. N° 367.327, y Eulogio Garrido, C.I. N° 748.556, han realizado viajes en diferentes fechas a la ciudad de Concepción acompañando al Senador Modesto Luís Guggiari, Vicepresidente 2º de la Cámara de Senadores y Presidente de la Comisión Permanente del Congreso Nacional, período Diciembre 2005-Febrero 2006 en calidad de ASISTENTES”.*

### Evaluación de Descargo:

El beneficiario con Cédula de Identidad N° 367.327 con vacaciones durante el período 02 al 17 de enero, conforme a la **Resolución 362** del 30/12/2005 “**Por la que se otorga vacaciones al personal de la Honorable Cámara de Senadores**”, además, entre los documentos remitidos en el Descargo no se encuentra la solicitud de viático ni la resolución alguna de autorización.

Asimismo, a la fecha del 1er. Comisionamiento, el jornalero no firmaba aún el Contrato de Prestación de Servicio, debido a que la Resolución N° 477 “Por la que se contrata los servicios personales del Sr. Sixto Ruiz Díaz Martínez es de fecha 20 de enero de 2006.

De la misma forma, la falta de informe de las tareas desarrolladas por los funcionarios designados trasgrede lo establecido en el **Decreto N° 7.264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2.597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2.686 del 13 de septiembre de 2005” Art. 8º** que dice: “Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgadas al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, **deberán estar autorizadas por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa** o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que **deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, nº de cédula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas y el pasaje correspondiente...**”.

### **Conclusión**

- a) No se ha presentado rendición de cuenta de viáticos por **G. 25.921.400** (Guaraníes veinticinco millones novecientos veintiún mil cuatrocientos), contraviniendo lo establecido en



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

el **Decreto N° 7.264/06** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2.686 del 13 de septiembre de 2005”, **Art. 9°**.

El beneficiario con Cédula de Identidad N° 631.404 duplicó el gasto de alojamiento en **G. 1.331.796** (Guaraníes un millón trescientos treinta y un mil setecientos noventa y seis).

- b) En los viajes al exterior, los funcionarios presentan con retraso la planilla de rendición de cuentas y la boleta de depósito de las devoluciones; también, se observan planillas con rendición de cuentas sin documentos de respaldo de gastos realizados, en estos casos solo se visualiza la planilla acompañada de la boleta de Depósito del 50% del monto asignado para viático, trasgrediendo lo establecido en la **Ley N° 2.686/05 “Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2.597/2005 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, en su Art. 7º**.
- c) En los viajes al interior del país, también se observa a funcionarios que no presentan informes de las tareas desarrolladas **Decreto N° 7.264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2.597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2.686 del 13 de septiembre de 2005” Art. 8º**.

### Recomendación

La Administración de la Cámara de Senadores deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan los viáticos e implementar mecanismos que le permitan un mejor control.

### 5) RUBRO 360 – COMBUSTIBLE

#### Observación

Durante el Ejercicio Fiscal 2006 se ha obligado en concepto de Combustible la suma de **G. 1.506.000.000.-** (Guaraníes un mil quinientos seis millones) de los cuales fueron pagados **G. 1.221.000.000.-** (Guaraníes un mil doscientos veintinueve millones).

De la utilización del combustible esta Auditoría solicitó la disposición interna para la distribución, utilización y rendición de los mismos. A ese efecto la Honorable Cámara de Senadores proveyó la **Resolución N° 363** del 30 de diciembre de 2005 “**Por la que se autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores la distribución de cupos de combustibles, durante el Ejercicio 2006, a los señores Senadores, Mesa Directiva y funcionarios Superiores**” expresa en su Artículo 1º. “*Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución a distribuir cupos de combustibles a los Señores Senadores, Mesa Directiva y funcionarios Superiores, en cumplimiento de sus labores, además para cubrir otras necesidades inherentes a las actividades parlamentarias y administrativas*” Artículo 2º. “*Disponer que la distribución se realice a través de planillas de aprobación mensual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria*”



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

A ese efecto el equipo auditor por Memorando N° 6 del 16 de marzo de 2007 y reiterado por Memorando N° 8 del 27 de marzo de 2007 solicita “*Notas o Comprobantes de Pedidos de Provisión, comprobantes de recepción de los meses de abril, julio, septiembre y noviembre*”

Del estudio realizado a los documentos que la Administración utiliza para la solicitar, recibir y entregar los cupos de combustible se observan lo siguiente:

### a) Falencias en el control de los cupos recibidos y entregados:

- En la Nota Entrega del proveedor, Estación Bahía S.R.L., de los cupos de combustible no constan el detalle de la numeración de los cupos.
- En las planillas de Distribución de Cupos, de la Honorable Cámara de Senadores, tampoco se detallan los números de los cupos.
- En la Nota de Entrega de la Estación Bahía S.R.L., no siempre constan la firma de la persona que recibe.
- En las Planillas de Distribución las firmas no cuentan con la identificación de la persona que retira los cupos de combustibles, ni la fecha.

### Descargo

*“En algunas planillas de distribución constan los números de cupos que están asentados a lápiz de papel pero sin la debida aclaración. Conforme a vuestras sugerencias, a partir del mes de julio del año en curso serán tenidas en cuenta vuestras observaciones e implementaremos una nueva planilla de entrega de los cupos de combustible, conforme a la muestra que se adjunta, con la numeración de los cupos respectivos, firma de beneficiarios con aclaración de firma y la fecha de retiro de los mismos”.*

### Evaluación del Descargo

En el Descargo la Institución reconoce las falencias.

### b) Diferencias entre el monto entregado en cupos y su rendición.

En el mes de Abril la Estación Bahía S.R.L. entregó Cupos de Combustibles por un valor de **G. 204.500.000** (Guaraníes doscientos cuatro millones quinientos mil), los cuales fueron distribuidos por un importe de **G. 114.500.000** (Guaraníes ciento catorce millones quinientos mil), faltando una rendición de **G. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones). La distribución se realizó de la siguiente forma:

Cuadro 1

Fecha	Concepto	Observación	Importe G.
s/fecha	Planilla de la Dirección Administrativa y Financiera, por la recepción de cupos de combustible para <b>Senadores</b> de <b>G. 2.000.000 a cada uno</b> , correspondiente. al mes de abril 2006	Las planillas están firmadas por personas distintas al beneficiario.	90.000.000
s/fecha	Planilla de distribución de Combustible correspondiente al mes de Abril, s/detalle: <b>Presidencia G. 3,000,000</b> <b>Vice Presidencia 1ª G. 2,000,000</b> <b>Vice Presidencia 2ª. G. 2,000,000</b>	La planilla están firmadas por personas distintas a los beneficiarios.	7.000.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Fecha	Concepto	Observación	Importe G.
s/fecha	Planilla de distribución de Combustible correspondiente al mes de Abril, s/detalle: <b>Secretaria General G. 1,000,000</b> <b>Secretaria G 800,000</b> <b>Direc. Gral. Administr. y Financ. G. 800,000</b>	La planilla esta firmada sin la aclaración correspondiente.	2.600.000
s/fecha	Planilla de distribución de Combustible correspondiente al mes de abril, s/detalle: <b>Ases. Ceremonial Presidencia G. 500,000</b>	La planilla en la que consta el destino esta firmada sin aclaración correspondiente.	500.000
s/fecha	Planilla de distribución de Combustible correspondiente al mes de abril, s/detalle: <b>Dccion. Administrativa G. 800,000</b> <b>Jefatura de Seguridad G. 600,000</b>	La planilla en la que consta el destino esta firmada sin aclaración correspondiente.	1.400.000
s/fecha	Planilla de distribución de Combustible a Transporte para la utilización en los vehículos de la Institución	En la planilla consta la firma del Jefe de Transporte	13.000.000
	<b>Total de Cupos Entregados</b>		<b>114.500.000</b>

**Descargo:**

*“En varios casos las planillas de retiro de combustibles son firmadas por jefes de gabinete, chóferes y personal de confianza de parlamentarios y funcionarios superiores, conforme a instrucciones verbales de los afectados, pero a partir del mes de julio del año en curso, y conforme a las sugerencias realizadas por vuestros auditores, serán entregas en forma personal con la aclaración de firma correspondiente o mediante autorización escrita de cada beneficiario y para cada caso. Por un error en la interpretación del Memorando N° 06 de fecha 16/03/2007 no se entregó la planilla de distribución de cupos a los Señores Senadores por valor de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) que corresponde al mes de marzo 2006, cuya copia se adjunta”.*

**Evaluación del Descargo**

En la planilla proveída en el Descargo, en el lugar de la firma del funcionario que retiró los cupos para uno de los senadores consignó la fecha 03 de marzo de 2006, sin embargo, la Orden de Entrega de la Estación Bahía S.R.L. de los cupos son de fecha 27 y 31 de marzo de 2006, las entregas de los cupos a los Señores Senadores no pudieron realizarse antes de que el proveedor haga entrega de los mismos.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en su **Art. 61° Auditorías Internas Institucionales**. *“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de Control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del Organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la Autoridad Principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de Bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratado”.*

**Artículo 65° Examen de Cuentas:** *“La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado sujeto a la presente Ley, a los efectos del Control de la Ejecución del Presupuesto, las Administración de los Fondos y el Movimiento de los Bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los Estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial sin perjuicio de otras informaciones que se podrán*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas. Los organismos y entidades del Estado deben de tener a disposición de los órganos de Control Interno y Externo correspondientes la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”*

La Administración incurrió en la infracción prevista en la **Ley N°. 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 83° inc. e)** “no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos,”

### Conclusión

#### a) Falencias en el control de los cupos recibidos y entregados, visualizados en:

- En las Notas de Entrega de los cupos de combustibles utilizadas por la empresa proveedora (Bahía S.R.L.), no hacen constar la numeración de los cupones, de la misma forma que en dichas notas no constan la firma del funcionario responsable, ni la fecha de recepción.
- En las Planillas de Distribución de los cupos de combustible utilizada por la Administración de la Cámara de Senadores no se detallan los números de los cupos entregados, tampoco aclaran su firma los funcionarios que los retiran, y no asientan la fecha de retiro.

#### b) Diferencias entre el monto entregado en cupos y su rendición:

De las planillas de la Administración de la Cámara de Senadores, utilizadas para la entrega de los cupos de combustible a los Señores Senadores, Personal Directivo y otros, correspondiente al mes de abril se observa una diferencia de **G. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones) sin rendición.

La Administración de la Cámara de Senadores incurrió en la infracción prevista en la **Ley N°. 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 83° inc. e)**.

### Recomendación

La Administración de la Cámara de Senadores deberá implementar sistemas que le permitan ejercer un mejor control de los cupos, tanto en la recepción como entrega de los mismos.

## 6) RUBRO 390 OTROS BIENES DE CONSUMO

### Compra de cubiertas.

### Observación

En el rubro 390 Otros bienes de Consumo, se imputó **G. 33.998.112** (Guaraníes treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil ciento doce) por la compra de 71 (setenta y un) cubiertas para vehículos, de la verificación de los documentos surge lo siguiente:



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

De la verificación de las Facturas N° 1268, N° 1282; N° 1336, N° 1331 y N° 1307 de la firma Tenondé S. R. L, se observa la cantidad de cubiertas que fueron compradas para cada vehículo, en algunos casos sobrepasando el número necesario para reponer la totalidad de las mismas. A continuación se grafica la observación:

Vehiculo	Chapa N°	Cantidad de cubiertas Adquiridas
Chevrolet Blazer	EAD 817	5
Chevrolet Blazer	EAD 819	8
Kia Sorento Ex	EAC 586	6
Kia Sorento Ex	AYU 226	6
Mitsubishi L 200	AGU 539	5
Toyota Camry	AGU 561	6
Toyota Corolla	AGU 555	5
Toyota Corolla	AGU 553	4
Toyota Hiace	EAD 346	9
Toyota Land Cruiser II	AGU 517	5
Toyota RAV4	EAD 345	9

### **Descargo:**

*“Estos cambios fueron realizados en un promedio aproximado de 40.000 kilómetros de conformidad a sugerencias de los talleres representantes de cada marca y al tipo de terreno en que son utilizados los vehículos, conforme a la planilla de control de los mismos que se adjunta y las cantidades solicitadas en el mes de diciembre respondía a una previsión para los primeros meses del año siguiente en virtud de que los procedimientos de contrataciones (llamados) para el año siguiente se realizan en los primeros meses y llevan su tiempo las nuevas contrataciones”.*

*“Factura 1336: Por un error involuntario en la solicitud de materiales y servicios de fecha 22 de diciembre de 2006 fueron incluidos 6 cubiertas para el vehículo automóvil Toyota Camry color blanco, chapa N° AGU 561, cuando solo correspondía 5 para el mencionado vehículo y por omisión no fue consignado 1 cubierta para el automóvil Toyota Camry, color celeste, chapa N° AGU 522, por rotura según consta en la nota de la jefatura de transporte a la UOC, de fecha 22 de diciembre, cuya distribución puede visualizarse en la planilla de control”.*

### **Evaluación del Descargo**

En la Planilla de Control de Cubiertas remitida en el Descargo se observa lo siguiente:

Chapa N°	Cantidad	Km. De Cambio	Fecha y N° Remisión N°	Fecha de Instalación
EAD 817	4	79.128	28/09/06 - 1307	14/08/06 (*)
EAD 817	5	119.793	28/12/06- 1247	19/03/07

Para la camioneta Chevrolet Blazer, se compró 4 cubiertas en fecha 28/09/06 según Nota de Remisión, sin embargo en la planilla consta como fecha de instalación 14/08/06, 45 (cuarenta y cinco) días antes de la compra.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en su **Art. 61°** Auditorías Internas Institucionales. *“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de Control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del Organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Dependerá de la Autoridad Principal del organismo o*

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de Bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratado”.*

**Artículo 65º** Examen de Cuentas: *“La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado sujeto a la presente Ley, a los efectos del Control de la Ejecución del Presupuesto, las Administraciones de los Fondos y el Movimiento de los Bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los Estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas. Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos de Control Interno y Externo correspondientes la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”*

### Conclusión

En la planilla utilizada para el control de cubiertas se observa la compra realizada en el mes de setiembre de 2006 de 4 cubiertas para la camioneta Chevrolet Blazer, sin embargo figura como fecha de instalación el 14 de agosto de 2006, 45 días antes de su compra, evidenciando poca fiabilidad de los datos que proporcionan dichos documentos, necesarios para ejercer un control eficaz sobre el rendimiento de las cubiertas.

La Administración de la Cámara de Senadores no dio cumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en su artículo **61º y 65º**.

### Recomendación

La Administración de la Cámara de Senadores deberá ejercer un mejor control en los registros realizados en las planillas y documentos, de manera que la información suministradas por los mismos sea cierta y oportuna.

## 7) RUBRO 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro

### Observación

Durante el Ejercicio Fiscal 2006 la Honorable Cámara de Senadores ha transferido a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro **G. 232.000.000.-** (Guaraníes doscientos treinta y dos millones).

De la verificación de la transferencia realizada a la Asociación de Funcionarios de las Cámara de Senadores de **G. 80.000.000.-** (Guaraníes ochenta millones), en fecha 27/06/06 y que fuera solicitado por Nota de fecha 20 de febrero de 2006, en la que manifiestan que *“el monto peticionado por nuestra organización tiene como fin cubrir algunos **proyectos de la administración a ser encarados en la sede social de la asociación, ubicada en la ciudad de Luque**”*.; en la rendición de cuentas presentada se observa, comprobantes de gastos sin nombre del beneficiario y la utilización de los fondos en adquisiciones de bienes ajenos a los fines sociales de la entidad, tales como:



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

1. Compra de 5 cervezas Brama ½ por **G. 262.500** (Guaraníes doscientos sesenta y dos mil quinientos), de la firma Doña Felisa, la factura esta sin nombre del adquiriente.
2. Reparación de TV 29" Toshiba por **G. 430.000** (Guaraníes cuatrocientos treinta mil) de la firma L&M Service, la factura está sin nombre del destinatario.
3. Pagos a Multicanal por **G. 185.500** (Guaraníes ciento ochenta y cinco mil quinientos) la factura está sin nombre del destinatario.
4. Pagos a Multicanal por **G. 288.300** (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil trescientos) la factura está sin nombre del destinatario.
5. Compra de Ña Kuka Comercial por **G. 59.829.500** (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil quinientos) según Factura a Crédito, "sin recibo de cancelación", por compra de 337 unid Whisky Ballantines de 1 Litro; **1074** cajas de cerveza Brahma, **337** cajas de sidra preferida, **337** vino Resero, **1014** Gaseosas Coca Cola.

Además, la Planilla de Rendición de Cuentas fue presentada en fecha 30/12/2006, con un atraso de 127 días.

### Descargo:

*"Este monto es utilizado por la Asociación de funcionarios para cubrir gastos de diferentes eventos y servicios a favor de sus asociados".*

1. *Compra realizada para el Festejo del día del padre realizado en el local de la Asociación.*
2. *Corresponde a la reparación del televisor de 29" propiedad de la Asociación de funcionarios (se adjunta copia de factura) adquirido en diciembre de 2004.*
- 3 y 4. *Ambas facturas corresponden al local de la Asociación (conforme consta en las mismas) ubicada en la ciudad de Luque.*
5. *Corresponde a compras realizadas para la entrega de canastas de Navidad para los socios. Factura 001-001-0002116 del 31 de diciembre de 2006 y recibo de dinero N° 0044. (Se adjunta copia).*

### Evaluación del Descargo

Los fondos no fueron utilizados para los fines solicitados.

Al respecto, la **Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006"** expresa en su **Art. 7°.-** *"Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismo y entidades del Estado, podrán destinar fondos hasta el diez por ciento (10%) a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creadas, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días después del desembolso por los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las entidades sin fines de lucro, que reciban aportes del Estado por intermedio de una Institución estatal, no podrán hacerlo a través de otra de carácter Público para el mismo fin"*

### **Conclusión**

La transferencia a la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores de **G. 80.000.000.-** (Guaraníes ochenta millones); cuya rendición de cuentas fue presentada con 127 días de retraso y con comprobantes de gastos sin nombre del beneficiario, además, la utilización de los fondos en



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

adquisiciones de bienes ajenos a los fines sociales de la entidad, trasgrediendo lo establecido en la **Ley N° 2.869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006”** en su **Art. 7°**.

Incurriendo la Administración de la Cámara de Senadores en las Infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Art. 83° Inc. e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos.*

### Recomendación

La Administración de la Cámara de Senadores, deberá establecer un mecanismo de control de los fondos transferidos a las instituciones o entidades sin fines de lucro, sean utilizados correctamente.



## CAPÍTULO III

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

#### ANTECEDENTES

Por **Ley Nº 631/95** “Orgánica de la Defensoría del Pueblo” expresa en su **Artículo 28- Presupuesto**. *La Defensoría del Pueblo elaborara anualmente su anteproyecto de presupuesto de acuerdo con la Ley que rige la materia y lo elevará a la Cámara de Senadores, quien lo incluirá dentro de su Proyecto de Presupuesto para su presentación al Poder Ejecutivo.*

Al respecto para el Ejercicio Fiscal 2006 tuvo asignado un Presupuesto de **G. 3.564.817.195** (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco), para el Programa 9 Defensoría del Pueblo y para el Programa 1 Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo **G. 395.000.000** (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones), lo que representa un total de **G. 3.959.817.195** (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco). Para una mejor apreciación se expone el siguiente cuadro:

Programa	1.Presupuesto Inicial G.	2.Modificaciones G.	3=1+2 Presupuesto Vigente G.
9-Defensoría del Pueblo	2.795.206.228	769.610.967	3.564.817.195
1-Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo	395.000.000	0	395.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>3.959.817.195</b>

Del Presupuesto vigente la Defensoría del Pueblo obligó **G. 3.475.844.500** (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos), lo que representa un porcentaje de ejecución del **87,77%** aproximadamente y para una mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

Programa	1.Presupuesto Vigente G.	2-Obligado G.	3-Pagado G.	4=2-3 Deuda Flotante G.
9-Defensoría del Pueblo	3.564.817.195	3.255.185.200	2.994.600.995	260.584.205
1-Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo	395.000.000	220.659.300	209.889.367	10.769.933
<b>TOTAL</b>	<b>3.959.817.195</b>	<b>3.475.844.500</b>	<b>3.204.490.362</b>	<b>271.354.138</b>

#### 1- Diferencia entre la Ejecución Presupuestaria con la sumatoria de los Documentos de respaldo.

#### Observación

Según la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 proveída por la Administración de la Defensoría del Pueblo, expresa un monto ejecutado de **G. 3.475.844.500** (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

quinientos); esta Auditoría procedió a la sumatoria de los documentos de respaldo arrojando estos un monto de **G. 3.261.742.033** (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil treinta y tres), lo que representa una diferencia de **G. 214.102.467** (Guaraníes doscientos catorce millones ciento dos mil cuatrocientos sesenta y siete) de documentos no visualizados. Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

1. Monto S/ Ejecución Pptaria G.	2. Monto S/ Auditoría G.	3= 1-2 Diferencia G.
3.475.844.500	3.261.742.033	214.102.467

La diferencia expuesta en el cuadro que antecede surge de los siguientes rubros:

Rubro	1.Monto s/ Ejecución G.	2.Monto s/ Auditoría G.	3=1-2 Diferencia G.
<b>Programa 9 Defensoría del Pueblo</b>			
144-10 Jornales	376.088.334	362.150.033	13.938.301
145-10 Honorarios Profesionales	349.763.334	348.690.607	1.072.727
230-10 Pasajes y Viáticos	139.620.000	117.512.541	22.107.459
240-10 Gtos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación.	50.338.451	45.338.451	5.000.000
<b>Programa 1 Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo</b>			
230-10 Pasajes y Viáticos	2.512.541	0	2.512.541
230-30 Pasajes y Viáticos	7.264.591	849.091	6.415.500
260-10 Servicios Técnicos y Profesionales	16.001.680	0	16.001.680
260-30 Servicios Técnicos y Profesionales	53.808.914	0	53.808.914
290-30 Servicio de Capacitación y Adiestramiento	86.898.285	15.423.000	71.475.285
330-30 Productos de Papel, Cartón e Impresos	21.415.897	24.145.837	-2.729.940
540-30 Adq. De Equipos de Oficina y Computación	24.500.000	0	24.500.000
<b>TOTAL</b>			<b>214.102.467</b>

**Descargo:**

*“La diferencia de Gs. 13.938.301.- (guaraníes trece millones novecientos treinta y ocho mil trescientos uno) se debió a la omisión involuntaria de las carpetas respaldatorias correspondientes a las STR N° 61.504 y 61.526, que se adjuntan anexas al presente”.*

*“La diferencia de Gs. 1.072.727.- (guaraníes un millón setenta y dos mil setecientos veintisiete mil) se debió a la omisión involuntaria de la carpeta respaldatoria de la STR correspondiente a descuentos varios del mes de marzo de 2006. Se adjunta STR N° 7012”.*

*“La diferencia de Gs. 24.620.000.- (guaraníes veinticuatro millones seiscientos veinte mil) se debió a la omisión involuntaria de la carpeta respaldatoria de la STR N° 50.748, de octubre de 2006. Se adjunta STR”.*

*“La diferencia de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) corresponde a la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio anterior, actualmente tramitada en el expediente SIME N° 7393 (el cuadro de detalle de la reprogramación se encuentra adjunto al presente)”.*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**Programa de Fortalecimiento**

“La diferencia de Gs. 2.512.541.- (guaraníes dos millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y uno), corresponde a la factura Mayara Travel Service SRL N° 11.877.- correspondiente a la STR 70.041. Adjunto al presente planilla de detalle y documento respaldatorio”.

“La diferencia de Gs. 6.415.500.- (guaraníes seis millones cuatrocientos quince mil quinientos) corresponde a la STR 1.395. Se adjunta al presente, la documentación de respaldo”.

“La diferencia de Gs. 16.001.680.- (guaraníes dieciséis millones mil seiscientos ochenta) corresponde a la factura de Coplanea N° 025. Este pago fue realizado en forma directa por el BID, según consta en la Nota CPR/C/2006/2258. La factura fue emitida por un monto de Gs. 16.000.000.- (guaraníes dieciséis millones) la diferencia corresponde a variaciones del tipo de cambio al momento de la conversión de la moneda extranjera. Adjunto documentación de referencia”.

“La diferencia de Gs. 53.808.914.- (guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos ocho mil novecientos catorce). Esta diferencia corresponde a la sumatoria del siguiente detalle”:

<b>Empresa</b>	<b>Factura N°</b>	<b>Monto G.</b>
Grupo Estrategia y Acción SA	353	25.200.000.-
Consultores Independientes Asociados	298	15.000.000.-
Jorge Eliseo Riveros	0030	7.000.000.-
Controller Contadores y Auditores PKF	2.750	3.300.000.-
	2.954	3.300.000.-.

“La diferencia de Gs. 8.914.- (guaraníes ocho mil novecientos catorce) corresponde a variación de tipo cambiario de la moneda extranjera. Se adjunta al presente, copia de la documentación respaldatoria”.

“La diferencia de Gs. 71.475.285.- (guaraníes setenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco), corresponde al siguiente detalle”:

<b>Empresa</b>	<b>Factura N°</b>	<b>Monto G.</b>
Máximo Carvajal	recibo N° 108	11.793.240.-
CEPADES	73	13.181.818.-
	74	13.181.818.-
	75	8.181.818.-
	76	8.181.818.-
ASECORP	836	6.727.273.-
	845	6.727.273.-
Estudio Económico	15	3.500.000.-

“La diferencia de Gs. 227.- (guaraníes doscientos veintisiete), corresponde a variación de tasa de cambio. Se adjuntan documentos respaldatorios”.

“La diferencia (-) de Gs. 2.729.940.- (guaraníes dos millones setecientos veintinueve mil novecientos cuarenta), corresponde a la devolución (+) de Gs. 2.858.590.- (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa) efectuada según nota de depósito Fiscal N° 0621141 y al pago directo efectuado por el BID (-) de Gs. 128.650.- (guaraníes ciento veintiocho



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

mil seiscientos cincuenta) correspondiente a Ediciones Catena según factura N° 2.295.-, por un monto de Gs. 130.000.- (guaraníes ciento treinta mil) (por diferencia de tipo de cambio)”.

“La devolución se produjo por error involuntario al sumar los montos consignados en las facturas N° 105 y 106 de Librería La Plaza, en lugar de abonar solo el monto consignado en la factura N° 106, que arrastraba un transporte de la factura anterior. Adjunto al presente documentos respaldatorios”.

“La diferencia de Gs. 24.500.000.- (guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) corresponde a la Factura N° 8.562 de Capitolio SA por un monto de Gs. 20.765.610.- (guaraníes veinte millones setecientos sesenta y cinco mil y a la factura de Printec N° 5.910, por un monto de Gs. 3.545.455.- (guaraníes tres millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco). La diferencia Gs. 433.- (guaraníes cuatrocientos treinta y tres) corresponde a variación de tipo cambiario. Se adjunta al presente documentos respaldatorios”.

**Evaluación del descargo:**

Analizado los documentos de descargo surgen los siguientes:

Rubro	1. Diferencia Auditoría G	Descargo G.		3= 1-2 Saldo para informe final G.
		STR N°	2. Monto G.	
144	13.938.301.-	61.526	(1) 2.268.334.-	
		61.504	11.265.800.-	
		<b>Total</b>	<b>13.534.134.-</b>	<b>404.167.-</b>
145	1.072.727	No remitió	(2) 0.-	<b>1.072.727</b>
230	22.107.459	50.748	(3) 19.900.000.-	<b>2.207.549.-</b>
240	5.000.000	(4)	0.-	<b>5.000.000.-</b>
<b>Programa 1 Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo</b>				
230-10	2.512.541	(5)70.041	0.-	<b>2.512.541</b>
230-30	6.415.500	(6)1.395	6.415.500	<b>0.-</b>
260-10	16.001.680	(7) Fact. Coplanea N° 025	16.000.000	<b>1.680</b>
260-30	53.808.914	(7) Fact. 353, 298, 030, 2750 2954	53.800.000	<b>8.914</b>
290-30	71.475.285	(7) Recibo de Dinero N° 108, Fact. 73, 74, 75, 76, 836, 845	71.475.058	<b>227</b>
330-30	2.729.940	(8) Devolución por Depósito Fiscal y Pago Directo del BID a Ed. Catena	2.729.940	<b>0.-</b>
540-30	24.500.000	(9) Fact. 8.562 Capitolio y la 5.910 de Printec	20.765.610.-	<b>3.734.390.-</b>

- **(1) Rubro 144-10 Jornales** - la STR N° 61.526 es por **G. 2.672.501.-** (Guaraníes dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos uno) pero sumado los montos individuales detallados en la misma refleja un monto de **G. 2.268.334.-** (Guaraníes dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro) monto que es considerado por el equipo auditor, resultando una diferencia de **G. 404.167.-** (Guaraníes cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y siete) que se mantiene en este rubro por lo que se levanta parcialmente la observación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

- **(2) Rubro 145-10 Honorarios Profesionales** - Las STR 7012 fue entregado y considerado para la Auditoría durante los trabajo de campo, no observándose su remisión en el descargo de la observación, por lo que no levantan la diferencia.
- **(3) Rubro 230/10 Viáticos** – La STR N° 50.748 es por **G. 24.620.000.-** (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos veinte mil) pero sumada las planillas individuales de Rendición de Cuentas estas representan un monto de **G. 19.900.000.-**, (Guaraníes diecinueve millones novecientos mil) monto que es considerado por el equipo auditor, resultando una diferencia de **G. 2.207.549** (Guaraníes dos millones doscientos siete mil quinientos cuarenta y nueve) entre la diferencia de la Nota de Observaciones de **G. 22.107.459.-** (Guaraníes veintidós millones ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve) y el monto considerado por el equipo auditor de la STR 50.748.
- **(4) Rubro 240/10 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones:** No se visualizan los datos descriptos en el descargo, por lo que no se levanta la observación.

**Programa de Fortalecimiento**

- **(5) Rubro 230/10– Viáticos:** La STR N° 70.041 detallada en el descargo ya fue proveída al equipo auditor durante los trabajos de campo por lo que no se levanta la observación.
- **(6) Rubro 230/30 – Viáticos:** Los documentos remitidos como descargo satisfacen lo observado por lo que se levanta.
- **(7) Rubros Varios** - los documentos presentado como descargo corresponde a Pagos Directos realizados por el BID y los montos por diferencia cambiaria de los rubros 260-10, 260-30 y 290-30, no se tendrán en cuenta por considerarse cantidades ínfimas por lo que se levanta la observación.
- **(8) Rubro 330/30 – Productos de Papel Cartón e Impresos** - los Documentos presentados como descargo, Boleta de Depósito Fiscal, satisfacen al equipo auditor por lo que se levanta la observación.
- **(9) Rubro 540/30 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación** - la diferencia de **G.3.734.390.-** (Guaraníes tres millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos noventa) resulta de la evaluación de los documentos presentados como descargo se debe a que la Factura de Crédito de Printec N° 5.910 tiene fecha del 27 de setiembre del 2005 y no se adjunta el Recibo de Dinero que avale la cancelación de la misma. Por lo que se levanta la observación parcialmente.
- **El Nuevo cuadro de diferencia una vez considerado los descargo es el siguiente**

Rubro	1 - Diferencia Auditoría G	Saldo para informe final G.	
		2 - Monto S/ Ejecución G.	3= 1-2 Diferencia G
144 – 10	13.938.301.-	13.534.134.-	<b>404.167.-</b>
145 – 10	1.072.727.-	0.-	<b>1.072.727.-</b>
230 – 10	22.107.459.-	19.900.000.-	<b>2.207.549.-</b>

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Rubro	1 - Diferencia Auditoría G	Saldo para informe final G.	
		2 - Monto S/ Ejecución G.	3= 1-2 Diferencia G
240 – 10	5.000.000.-	0.-	5.000.000.-
<b>Programa de Fortalecimiento</b>			
230-10	2.512.541.-	0.-	2.512.541.-
540-30	24.500.000.-	20.765.610.-	3.734.390.-
<b>Total Diferencia</b>			<b>14.931.374.-</b>

Como puede apreciarse en el cuadro que antecede la Defensoría del Pueblo presenta una Ejecución Presupuestaria que supera a la sumatoria de los documentos de respaldo en **G. 14.931.374.-** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta y cuatro).

Al respecto la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado expresa en su **Art. 65º- Examen de Cuentas** “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

*Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externos correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.*

## Conclusión

De la comparación de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 con los documentos de gastos que respaldan sus registros, revela una diferencia de **G. 14.931.374.-** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta y cuatro) de documentos no visualizados, en contravención a la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** en su **Art. 65º**; incurriendo por este hecho en las infracciones previstas en el **Art. 83º** de la misma ley que dice. Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

## Recomendación

La Administración de la Defensoría del Pueblo deberá implementar los mecanismos de controles necesarios para cerciorarse de que los saldos expuestos en sus documentos de Ejecución representen a los documentos de respaldo.



## 2- Análisis de los Documentos de Respaldo de la Ejecución Presupuestaria

Analizado los documentos de respaldo por rubro hemos visualizado que algunos de ellos no reúnen los requisitos legales de rendición de cuentas y que a continuación se detallan:

### 2.a) Rubro 144-10 Jornales

#### Observaciones

De los pagos a Jornaleros realizados en el Ejercicio Fiscal 2006 hemos constatado que en los meses de noviembre y diciembre las retenciones de IVA no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Nº 452/06 Por la cual se aclaran y complementan algunas disposiciones referidas a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias, documentaciones y formularios**, que en su **Artículo 12º Retención del Impuesto al Valor Agregado al Personal contratado de la Administración Pública** en su segundo párrafo dice: *“En cambio, aquellas personas físicas no profesionales universitarios que presten exclusivamente dicho servicio personal a la Administración Pública y el monto de la operación supere el establecido en el párrafo precedente (siempre que el monto total de la operación, sin el IVA, sea superior a un salario mínimo mensual vigente a la fecha de pago...), podrán optar por no inscribirse en el RUC y en consecuencia quedaran eximidos de la obligación de emitir Comprobantes de Ventas y de presentar las declaraciones mensuales, en cuyo caso el importe a retener será del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado, constituyendo dicho monto pago único y definitivo para el retenido”.*

La omisión por parte de la Administración de la Defensoría del Pueblo, el Estado Paraguay dejó de percibir **G. 3.779.552** (Guaraníes tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos), en concepto del Impuesto al Valor Agregado, se detalla lo observado en el Anexo 2. Cuadro 1.

#### Descargo:

*“Los descuentos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, realizados a los funcionarios, se realizaron estimando que los montos que figuran en el mencionado cuadro, en la columna de sueldos, fueron percibidos en forma mensual (durante todo el año) por los funcionarios”.*

*“Sin embargo, estos montos no se abonaron durante todo el año, fueron pagados solo en los últimos tres o cuatro meses (los funcionarios no percibieron haberes algunos durante junio, julio, agosto) y los montos asignados como sueldo durante los primeros meses del año (enero a mayo) fueron muy inferiores a los percibidos en los últimos meses”.*

*“Así, la suma total de lo percibido en el año, no sobrepasa los doce salarios mínimos, establecidos en el Art.6º, Inc. a) del Decreto Nº 6.806/05, como rango de referencia para la retención de impuestos”.*

*“Toda esta inestabilidad en los pagos por servicios personales (jornales y honorarios) se debió a los problemas presupuestarios que sufrió la Defensoría en 2006, que fueron solucionados recién en los últimos meses del año mediante la Ley Nº 3.060 que otorgó una ampliación presupuestaria a la Institución”.*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*“Se adjunta cuadro con detalle mensual de cobro de cada funcionario, como copia de la Ley N° 3.060”.*

### **Evaluación del descargo:**

Esta Auditoría se ratifica en su observación. La Administración de la Defensoría del Pueblo realizó la retención del 50% del I.V.A., debiendo ser el 100% o que a los funcionarios a quienes se les retenía el 50%, tal como lo realizó la Administración de la Defensoría del Pueblo, debían emitir boleta legal por sus servicios personales.

Al respecto la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** expresa en su Artículo 83° Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

### **Conclusión**

La Administración de la Defensoría del Pueblo no efectuó la retenciones del Impuesto al Valor Agregado **G. 3.779.552** (Guaraníes tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos); incumpliendo lo dispuesto **Resolución N° 452/06 “Por la cual se aclaran y complementan algunas disposiciones referidas a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la renta de las Actividades Agropecuarias, documentaciones y formularios”**, Artículo 12° segundo párrafo; e incurriendo en la infracción prevista en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Artículo 83° Infracciones *Inc. e)*.

### **Recomendación**

La Administración de la Defensoría del Pueblo deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones legales que rigen las erogaciones de jornales.

### **2.b) Rubro 145-10 Honorarios Profesionales**

#### **Observación**

En el Ejercicio 2006 la Defensoría del Pueblo ha utilizado este rubro por **G. 348.690.607** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos siete), entre los legajos de rendición de cuentas proveídos a esta Auditoría no se ha visualizado ningún comprobante legal.

Del monto más arriba citado se ha visualizado pagos a funcionarios sin ser profesionales, en contravención a la **Ley N° 2869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006 Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos”**, que expresa: **Honorarios Profesionales: Honorarios Profesionales a personas físicas calificadas, contratadas para la prestación de servicios profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría especializada. Comprende los honorarios de profesionales universitarios por servicios consultorías, asesorías, Auditorías, Fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia, técnica o arte, actividades artísticas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares, además de Gastos del Gabinete Parlamentario. Diferente al 260 Servicios Técnicos y**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*Profesionales, que comprende a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas, asociaciones de profesionales o empresas unipersonales”*

La Administración de la Defensoría del Pueblo imputó en forma indebida **G.55.724.998.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y ocho) en el rubro de Honorarios, debiendo ser en Jornales. Se detalla la observación en el Anexo 2. Cuadro 2.

### **Descargo:**

*“La imputación realizada, cambiando de jornales a honorarios, se debió a problemas de insuficiencia presupuestaria que afectaron a la Defensoría en 2006. Por lo que ante la posibilidad de descontratar a un gran número de persona (lo que imposibilitaría el cumplimiento de la misión institucional), se prefirió recurrir a otras partidas presupuestarias disponibles dentro del nivel 100”.*

### **Evaluación del descargo:**

El descargo presentado no satisface al equipo auditor, ya que acepta las imputaciones incorrectas y no menciona la falta de documentos de respaldo de los pagos en conceptos de Honorarios Profesionales.

Al respecto, sobre la no presentación de Facturas Legales de las erogaciones realizadas en el Rubro Honorarios Profesionales el **Decreto N 6.806/05 “Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado establecido en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/2004”** dice en su Artículo 6° Contribuyentes. *Son contribuyentes del Impuesto a) “Las personas físicas por la prestación de servicios personales en forma independiente, debiendo tributar el impuesto por la totalidad de sus actos gravados.*

*A tales efectos, los profesionales universitarios adquirirán al carácter cualesquiera sea el monto de sus ingresos, en tanto que las demás personas físicas lo serán cuando el ingreso bruto en el año civil anterior haya sido superior a doce (12) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la República vigente al 31 de diciembre de dicho año”*

Asimismo sobre las malas imputaciones la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** expresa en su artículo 11. Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos. *El clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, es un instrumento metodológico que permite la uniformidad, el ordenamiento y la interrelación de la información sobre los organismos y entidades del Estado, relativas a sus finalidades y funciones, así como de los ingresos y gastos, que serán previstos en el Presupuesto General de la Nación, considerando toda la gama posible de operaciones.*

*El clasificador presupuestario servirá para uniformar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política Fiscal, así como la ejecución, modificación, control y evaluación del presupuesto.*

*Al sancionarse la Ley del Presupuesto General de la Nación también se aprobara como anexo el clasificador presupuestario que regirá durante el correspondiente Ejercicio Fiscal. A tal efecto, el anexo respectivo respetara los siguientes lineamientos.*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

- a) *las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del Presupuesto servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política Fiscal y la programación, ejecución y control del presupuesto.*

Al respecto la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera de Estado** expresa en su Artículo 83° Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. a) incurrir en desvío, retención o malversación de fondos Inc. c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

### Conclusión

La Administración de la Defensoría del Pueblo realizó pagos en conceptos de Honorarios Profesionales sin documentos de respaldo por **G. 348.690.607** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos siete) en contravención al **Decreto del Ministerio de Hacienda N° 6.806/05 “Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado establecido en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/2004”** Artículo 6°. Asimismo, realizó imputaciones incorrectas en el rubro de Honorarios Profesionales por **G. 55.724.998.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y ocho) por pagos a funcionarios que no acreditan ser profesionales; en contravención a la **Ley N° 2869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006 Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos”**

Incurriendo en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera de Estado** Artículo 83° Inc. a), c) y e).

### Recomendación

La Administración de la Defensoría del Pueblo deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones legales que rigen las registraciones y respaldo documentario.

### 2.c) Verificación de Asistencia

#### Observación

Por Memorandum N° 04 del 27 de diciembre de 2006 se solicita *“reporte de asistencia de funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores”*. En fecha 2 de marzo del 2007 la Defensoría del Pueblo remite el *“Libro de asistencia de enero a septiembre del 2006”*

Del Libro de asistencia comparado con las planillas de pagos de Sueldos y Jornales el equipo auditor visualizó que existen funcionarios que no registran sus asistencias a sus lugares de trabajo pero que cobraban íntegramente sus salarios, cuantificado esta falencia desde enero a septiembre, arrojan un monto de **G. 227.880.200.-** (Guaraníes Doscientos veintisiete millones ochocientos ochenta mil doscientos).

En los Contratos de Prestación de Servicios de los Jornaleros se establece **en la cláusula SEGUNDA:** *El personal contratado se compromete a cumplir el régimen de tareas que se le asigne con honradez y eficiencia, obligándose a acatar las instrucciones de los superiores, asistir*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*puntualmente al lugar de trabajo y a realizar trabajos en horario normal y extraordinario, cuando las circunstancias lo requieran. Las ausencias deben justificarse por escrito y aquellas que no estén avaladas por certificado medico serán descontadas de su remuneración mensual.*

*Asimismo, en cuanto a los funcionarios permanentes que no realizan su marcación de entrada y salida en el libro de asistencia no dieron cumplimiento a lo que establece la **Resolución N° 164/02 “Por la cual establecen disposiciones relativas al cumplimiento de actividades”** en su Artículo 1º *La funcionaria o el funcionario, debe iniciar sus actividades en el local de la Defensoría del Pueblo y concluir las también en el mismo local. Estos extremos se justifican exclusivamente con los registro de entrada y salida en los horarios fijados para tales circunstancias.**

**Descargo:**

*“Se remite, adjunto al presente, las planillas de control de asistencia de los funcionarios que trabajan en las delegaturas del interior del país, junta a planilla de detalle ajustada al cuadro 4 de la observación”.*

**Evaluación del descargo**

Analizadas las planillas de Control de Asistencia remitidas como se descargo surge el siguiente cuadro de observaciones:

Funcionario	Rubro	1. Salario G.	2 = 1* 3 Total G.	3. Meses Verificados
Mario Irala López - Personal Contratado Delegación de Concepción	144	400.000	1.200.000	Enero, Febrero y Marzo
Mario Irala López - Personal Contratado Delegación de Concepción	145	400.000	400.000	Abril
Diego Ronzewski Vargas - Delegado para la Filial de Carmen del Paraná	144	900.000	2.700.000	Enero, Febrero y Marzo
Diego Ronzewski Vargas - Delegado para la Filial de Carmen del Paraná	145	900.000	900.000	Abril
Víctor Gómez Verlangieri - Personal Contratado Delegación de Limpio	144	800.000	2.400.000	Enero, Febrero y Marzo
Rolando Schatp Ibarrola - Delegado para la ciudad de Limpio	144	800.000	2.400.000	Enero, Febrero y Marzo
Oscar Franco Nuñez - Delegado en la Ciudad de Lima - San Pedro	144	1.100.000	3.300.000	Enero, Febrero y Marzo
Oscar Franco Nuñez - Delegado en la Ciudad de Lima - San Pedro	145	1.000.000	1.000.000	Mayo
Rodrigo Rolón Benítez	111	1.089.400	4.357.600	Mayo, Junio, Julio y Agosto - comisionado al Senado a partir de Octubre/06 según Resolución N° 927/06



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Funcionario	Rubro	1. Salario G.	2 = 1* 3 Total G.	3. Meses Verificados
Gilberto Coronel Amarilla - Delegado en la Filial de Pilar - Ñeembucu	111	1.494.100	5.976.400	Mayo, Junio, Julio y Agosto
Julián Muñoz Mora - Secretario del Delegado en la ciudad de Pilar - Dpto. de Ñeembucu	111	1.268.600	5.074.400	Mayo, Junio, Julio y Agosto
Rosa Maria Rojas Pedrozo	111	1.696.000	6.784.000	Mayo, Junio, Julio y Agosto
Ana Laura Rojas Fariña	111	1.089.400	3.268.200	Mayo, Junio y Julio
Sergio José Guerrero Vera - Secretario del Defensor del Pueblo de la ciudad de Caacupe	111	2.057.700	4.115.400	Febrero y Marzo
Emma Rolón Fleitas - Delegación de Caaguazu	145	2.200.000	8.800.000	Enero, Febrero, Marzo y Abril Comisionada al Senado según Resolución N° 013/06
<b>TOTAL</b>		<b>17.195.200</b>	<b>52.676.000</b>	

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su Artículo 61º – Auditorías Internas Institucionales: *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.”*

### Conclusión

La Administración de la Defensoría del Pueblo no presentó la planilla de asistencia de funcionarios, por **G. 52.676.000.-** (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y seis mil) resultado de la cuantificación de las faltas desde enero a septiembre, en contravención a lo establecido en la Cláusula Segunda de sus respectivos contratos en lo que se refiere a Personal Contratado, en cuanto a los funcionarios permanentes que no realizan su marcación de entrada y salida en el libro de asistencia no dieron cumplimiento a lo que establece la **Resolución N° 164/02 “Por la cual establecen disposiciones relativas al cumplimiento de actividades”** en su Art. 1º.

### Recomendación

La Administración de la Defensoría del Pueblo deberá establecer los mecanismos necesarios para realizar el control de asistencia de los funcionarios tanto permanentes como contratados.

### 2.d) Rubro 230 -10 – Viáticos

### Observaciones

La Defensoría del Pueblo ha ejecutado este rubro durante el Ejercicio Fiscal 2006 la suma de **G. 117.512.541.-** (Guaraníes ciento diecisiete millones quinientos doce mil quinientos cuarenta y uno), analizado los documentos de rendición de cuentas presentados a esta Auditoría hemos



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

visualizado la falta de documentos de respaldo por **G. 52.900.000.-** (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos mil).

**Descargo:**

*“En referencia a los documentos respaldatorios correspondientes a viáticos, se remiten adjunto a la presente copia de los comprobantes de gastos requeridos, como también fueron remitidas a la Contraloría General de la República”.*

**Evaluación del descargo**

De análisis de los documentos remitidos como descargo de la diferencia observada de **G. 52.900.000.-** (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos mil) queda como observación los funcionarios con C.I N° 300.677 por **G. 12.450.000.-** (Guaraníes Doce millones cuatrocientos cincuenta mil), y C.I. N° 2.477.643.- por **G. 5.820.000.-** (Guaraníes Cinco millones ochocientos veinte mil) quienes no presentaron Rendición de cuenta. Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

Str N°	Importe G.	C.I. de Beneficiario	Concepto	Observaciones
8999	12.450.000	300.677	Viáticos por viaje a la ciudad de Madrid - España desde el 29/01/06 al 02/02/06 para participar en la "Primera Reunión del Nuevo Consejo Rector de la FIO" - <b>Resolución N° 089/06</b>	No presenta Rendición de Cuentas
8999	5.820.000	2.477.643.-	Viáticos por viaje a la ciudad de Buenos Aires - Argentina para participar del "Primer Coloquio Interamericano de Educación y Derechos Humanos" entre los días 15/05/06 al 19/05/06. <b>Resolución N° 346/06</b>	No presenta Rendición de Cuentas
	<b>18.270.000</b>			

Al respecto, la **Ley N° 2.686/05 “Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2.597/2005 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, en su Art. 7º- “A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de la base de cálculo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 2.597/2005, para los traslados al exterior del país”.**

**El Decreto N° 7264/06 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2.686 del 13 de septiembre de 2005”, en su Art. 9º “... El personal Público y las personas particulares asignadas con viáticos y pasajes, quienes por cualquier motivo no hayan realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la comisión y/o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de pago de los gastos de viáticos y pasajes asignados, deberán devolver el cien por ciento (100%), del monto entregado, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos”.**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Asimismo, la **Ley N° 1.535/99 De Administración Financiera de Estado** establece en su **Art. 83°** Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **Inc. e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

### Conclusión

La Administración de la Defensoría del Pueblo no presentó Rendición de Cuentas de viáticos por **G.18.270.000.-** (Guaraníes Dieciocho millones doscientos setenta mil) en contravención a la **Ley N° 2.686/05 “Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2.597/2005 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, Art. 7º- y el Decreto N° 7.264/06 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2.686 del 13 de septiembre de 2005”, Art. 9º.** Incurriendo en la infracción prevista en la **Ley N° 1.535/99 De Administración Financiera de Estado” Art. 83º Inc. e).**

### Recomendación

La Administración de la Defensoría deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones que regulan las rendiciones de cuentas de viáticos.

### 2.e) Rubro 260-10 Servicios Técnicos y Profesionales

#### Observaciones

Durante el Ejercicio Fiscal 2006 ha utilizado el servicio de Internet proveído por la empresa Netvision S.A. por un monto correspondiente a **G. 18.000.000** (Guaraníes diez y ocho millones), analizado los documentos de respaldo que compone la Rendición de Cuentas se visualiza Nota del Ministerio de Hacienda-Subsecretaria de Estado de Administración Financiera-Dirección General de Contrataciones Públicas MH/SSAF/UCNT N° 5030 del 8 de Septiembre del 2006, en la que se informa a la Defensoría del Pueblo *“.....Que el llamado no ha sido procesado y no será difundido a través del portal de Contrataciones Públicas, por existir puntos que se hallan en contravención a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas.”En el expediente de referencia: no encontramos justificados la implementación de un proceso en la modalidad de excepción. En ese sentido, deberá recurrir al procedimiento pertinente, de conformidad a las disposiciones al Artículo 16”.* *“Consideramos el llamado inválido, por lo que deberá suspender el proceso y sus plazos, dentro de las 48 Hs. de recibida la presente nota. Se aclara que en estas condiciones, el llamado no generará código alguno”.*

#### Descargo:

*“En lo concerniente a esta contratación, la Defensoría del Pueblo dirigió a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 22 de setiembre de 2006, la Nota UOC N° 123/06, con número de expediente de mesa de entrada N° 25.088, donde se manifiesta lo siguiente”:*

*“..la empresa Netvision SA, proveedora del servicio adjudicado en el llamado realizado en el ejercicio anterior (2005), no ha suspendido la provisión del servicio de Internet, atendiendo a la solicitud realizada por esta Institución ya que no contábamos con la disponibilidad presupuestaria*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*para contratar al inicio de año y en virtud de la importancia que reviste el servicio mencionado para la eficiente actuación institucional, como así también la instalación de costosos equipos (antenas, servidores, cableado, etc.) que la mencionada empresa ha realizado en el local de la Defensoría del Pueblo, aún sin recibir remuneración alguna durante todo el año 2006”.*

*“Por lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones Públicas argumentó la emisión del código especial ES-11002-06-2889, permitiendo la contratación de Netvision SA. Adjunto documentación correspondiente”.*

### **Evaluación del descargo**

En los documentos de descargo se visualiza el Dictamen de la UOC N° 03/06 del 4 de setiembre del 2006 donde dice en su primer párrafo: *“En relación a la Contratación por Excepción para la provisión del Servicio de Internet, la Unidad Operativa de Contratación y la Dirección Gral. De Administración y Finanzas, una vez observado que el procedimiento en sus características y plazos se ajusta a lo dispuesto en el Art. 33 inc g) de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas” y el Art. 72º del Decreto N° 21.909/03, recomienda la contratación a este servicio en la modalidad señalada”*

*“La empresa Netvision SA, proveedora del servicio adjudicado en el llamado realizado en el ejercicio anterior, no ha suspendido la provisión del servicio de Internet, atendiendo a la solicitud realizada por esta Institución y la importancia que reviste el servicio mencionado para la eficiente actuación institucional, como así también la instalación de costosos equipos (antenas, servidores, cableado, etc.) que la mencionada empresa ha realizado en el local de la Defensoría del Pueblo, aún sin recibir remuneración alguna durante todo el año 2006”.*

*“Por lo señalado y siempre y cuando la mencionada empresa cotice sus servicios a precio de mercado y continúe brindando un servicio que responda a las necesidades reales de la Institución, sin perder de vista los Principios Generales consagrados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se realiza la recomendación formulada en el primer párrafo del presente dictamen”.* Este dictamen fue comunicado a la DGCP en fecha 6/09/06 por Nota N° 117/06 U.O.C. firmada por la Sra. Carolina Florentin Cueto, de la U.O.C Defensoría del Pueblo

-La firma Netvision S. A. es invitada a participar de la Contratación Directa Vía Excepción en fecha a 14/09/06

Asimismo, de la Lectura de la Nota UOC N° 123/06 también se desprende que en su primer párrafo dice: *“en nombre de la Defensoría del Pueblo, tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota MH/SSA/UCNF N° 5030/2006 remitida a esta Defensoría a fin de informar la suspensión del proceso y plazos del llamado a Contratación por Excepción – Servicio de Internet, por lo que solicitamos la emisión de un Código Especial a fin de hacer frente a la Obligación contraída con la empresa proveedora NETVISION S.A.*

De los hechos mas arriba mencionado se desprende que la Defensoría del Pueblo no dio cumplimiento a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas para la contratación de Servicios de Internet generando este hecho un pedido de Código Especial para la registracion de la cuenta.

Al respecto la **Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** expresa en su Artículo 1º Objeto y Ámbito de Aplicación. *La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación , ejecución , erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general , los de consultaría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las misma que realicen: a) los organismos de la Administración Central del Estado integrado por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la Contraloría General de la República, la*

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados y los órganos del Estado de naturaleza análoga”*

Y en su párrafo final “Los organismos, las entidades y las municipalidades se abstendrán de celebrar cualquier clase de acto jurídico, independientemente del nombre con el que se lo identifique, que evada el cumplimiento de esta ley”

**Artículo 4º.- Principios Generales.** La actividad de Contratación pública se regirá por los siguientes principios:

- d) **Economía y Eficiencia.** *Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*
- e) **Igualdad y Libre competencia.** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*
- f) **Transparencia y Publicidad.** *Aseguran irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con las actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los tramites y requisitos que deben satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.*

Asimismo, la **Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado Artículo 83º Infracciones.** *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

### Conclusión

La Defensoría del Pueblo contrato a la Empresa Netvision S.A.: para la Provisión de Servicios de Internet por **G. 18.000.000.-** (Guaraníes Dieciocho millones) sin adecuarse a las Disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** Artículo 1º y Artículo 4º incisos a), b), c). Incurriendo en las infracciones previstas en **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Artículo 83º *Inc. c) y Inc. e).*

### Recomendación

La Administración de la Defensoría del Pueblo deberá dar estricto cumplimiento a las leyes que regulan las Contrataciones Públicas.



## 2.f) Rubro 360-10 Combustibles

### Observación

Durante el Ejercicio Fiscal 2006 se ha adquirido combustible por **G. 15.595.100** (Guaraníes quince millones quinientos noventa y cinco mil cien) de la firma Barcos y Rodados S.A. adjudicado por Resolución N° 250 del 2 de marzo de 2006.

La firma Barcos y Rodados S.A. hace entrega en fecha 8 de junio de 2006, a la Lic. Gloria Kiese, Directora de Administración y Finanzas, los cupos de combustibles por el monto adjudicado de la siguiente manera:

- 1- 250 cupones numerados del 7.918.470 hasta el N° 7.918.719 de G. 40.000 c/u, lo que representa G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).
- 2- 560 cupones numerados del 1.906.755 hasta el N° 1.907.314 de G. 10.000 c/u, lo que representa G. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil).

Cuantificada las planillas de entrega de cupos de combustibles arrojan un monto de **G. 5.758.000** (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil), lo que representa que existe una diferencia faltante de rendición de cuenta por **G. 9.842.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil).

### Descargo:

*“La diferencia entre el total de combustibles adquiridos por la Institución y las planillas de vales de combustible, se debe a que por acta de recepción de fecha 20 de junio de 2006, que se adjunta al presente, se entregó al Defensor del Pueblo, vales por un total de Gs. 10.775.100.- (guaraníes diez millones setecientos setenta y cinco mil cien), a ser utilizados en actividades dispuestas por la máxima autoridad. Los vales consignados en planillas son aquellos entregados vía administración”.*

*“Es importante señalar que aunque la Institución no cuenta con un vehículo propio, existe un dictamen de la Contraloría General de la República (adjunto al presente) que autoriza a la Institución a entregar vales de combustibles a funcionarios que se desplazarán en vehículos particulares en el marco de misiones de la Defensoría”.*

### Evaluación del descargo

En el descargo presentado por la Institución se remite Acta de entrega de Bonos de combustibles de la Sra. Gloria Kiese Cauto al defensor del Pueblo Manuel María Páez Monges, pero no se adjunta la rendición de cuenta o sea detalles de su utilización, por lo que no se levanta la observación.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** en su Artículo 61° – Auditorías Internas Institucionales: *La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de Auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."*

Asimismo, en su artículo 83º Infracciones, dice: *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*

### Conclusión

La administración de la Defensoría del Pueblo, no rindió cuenta de la utilización de combustibles y lubricantes por **G. 9.842.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil) por lo que no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** Artículo 61º. Incurriendo en la infracción prevista en el artículo 83º *Inc. e)*.

### Recomendación

La administración de la Defensoría del Pueblo deberá implementar los mecanismos de control de la utilización de los Bienes de Consumo.

## 2.g) Rubro 530-10 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores

### Observación

La Defensoría del Pueblo adquirió Equipos de Comunicación por **G. 58.110.019.-** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento diez mil diez y nueve) de la firma **Comercial Loren de Idalina Valenzuela de Paredes**, de esta adquisición surgen las siguientes observaciones:

- 1- El llamado a Concurso de Oferta se comunicó a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 23 de noviembre de 2005.
- 2- Las invitaciones o solicitudes de provisiones fueron distribuidas a los oferentes en fecha 1 de diciembre de 2005 y en el punto 4 de requisitos para la presentación de ofertas se especificaban que: *"La entrega de los bienes adjudicados deberá ser inmediata a la División de Compras y Suministros de la Defensoría del Pueblo"*.
- 3- En el formulario de llamado de contratación establece que el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 15 días.
- 4- Por Notas de fechas 6 de diciembre de 2005 se comunica a los oferentes Comercial Loren, Savirosa Import-Export y Info Crog Informática que la firma Comercial Loren fue la adjudicada.
- 5- En fecha 6 de diciembre de 2005 se emiten las órdenes de compras N° 435 y 436 a la orden de Comercial Loren. Según el punto 3 de esta observación la entrega debió realizarse el día 20 de diciembre de 2005.
- 6- En fecha 14 de julio de 2006 Comercial Loren recibe el pago por Cancelación de Facturas de Créditos N° 283, 284, 286 y 287 por G. 58.110.019 (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento diez mil diez y nueve), según Recibo de Dinero N° 272.
- 7- Por Nota de Remisión N° 327 y 328 del 14 de julio de 2006 remite mercaderías por G. 48.336.619 (Guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos treinta y seis mil seiscientos diez y nueve), con un atraso de 204 días y por Nota de Remisión N° 329 de 13 de noviembre de 2006 remite mercaderías por valor de G. 9.773.400 (Guaraníes nueve millones setecientos

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

- setenta y tres mil cuatrocientos), con un atraso de 326 días. Los días de atraso fueron calculados en función al punto 3 de esta observación.
- 8- Las facturas de créditos presentadas por Comercial Loren son los siguientes N° 331, 332, 333 y 334 del 13 de noviembre de 2006, que coinciden con el monto cobrado según Recibo de Dinero N° 272 de fecha 14 de julio de 2006, no así los números de facturas canceladas que se detallan en el.
  - 9- Cabe resaltar que Comercial Loren tiene como actividad principal según sus comprobantes legales la de **Confecciones en General**.
  - 10- No se visualiza el contrato entre la Defensoría del Pueblo y Comercial Loren.
  - 11- No se visualiza la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, ni la Declaración Jurada.

### Al respecto sobre los puntos observados:

**Punto 7:** el Decreto N° 21.909/03 Por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2003, “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 7° “Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento”.

**Punto 10:** Referente a este punto la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 36° - Plazo para la formalización de Contratos dice: “Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro del los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación...”

**Punto 11:** La Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 39° - Garantías. Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: **inciso c** “el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato.

El Decreto N° 5.174/05 Por el cual modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto 21909/2003, “Que reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 47: “.....Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o se realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica”.

### Descargo:

“En referencia a la observación efectuada sobre la adquisición de equipos de comunicación, efectivamente existe un desfase de tiempo entre la adjudicación de la provisión de bienes y la efectiva entrega de los mismos”.

“Esto se debió a que las especificaciones técnicas que constaban en la solicitud de provisiones, fueron elaboradas por los profesionales especialistas con mucho tiempo de antelación. Esto produjo que al momento de la provisión, los equipos adjudicados ya no se encuentren en el mercado o presenten características de obsolescencia que imposibilitaban su compatibilidad con otros equipos”.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

*“Ante esta eventualidad, la empresa adjudicada solicitó, en vista a los constantes pedidos de provisión, reiteradas prorrogas a fin de proveer equipos similares o mejores a los estipulados en el llamado”.*

*“Finalmente, procedieron a la entrega de equipos con estándares superiores a los solicitados, procediéndose recién entonces (una vez entregado los equipo) al pago por la provisión”.*

*“Los números de factura consignados en el recibo de dinero, no coinciden debido a que las facturas originales fueron cambiadas debido a los problemas técnicos señalados precedentemente, omitiéndose involuntariamente el cambio de los números de factura consignados en el recibo de dinero”.*

*“En lo referente a la actividad principal de la empresa adjudicada (ramos generales), la misma se presentó atendiendo a que el llamado fue público y el criterio de adjudicación contempló prioritariamente las ofertas monetarias de los oferentes, resultando la empresa en cuestión la oferente más baja del llamado”.*

*“En cuanto a la confección de contratos, los mismos, generalmente son elaborados en el marco de las provisiones de servicios u otras provisiones regulares durante períodos de tiempo relativamente prolongados. No se acostumbra suscribir contratos para la provisión de bienes que serán proveídos en una sola entrega. Sin embargo se confeccionan las órdenes de compra correspondientes, que constituyen obligación de las partes y reemplazan a los contratos, en las contrataciones directas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones. Por lo mismo no se solicitó la garantía de cumplimiento”.*

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por la Defensoría del Pueblo no justifica la observación realizada, por lo que nos ratificamos en la misma.

### **Conclusión**

La Defensoría del Pueblo adquirió Equipos de Comunicación por **G. 58.110.019.-** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento diez mil diez y nueve) y recibió los productos adjudicados con atrasos de 204 días y de 326 días sin tener en cuentas **la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” Art. 36° y 39°- el Decreto N° 21.909/03 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas” Art. 7° y el Decreto N° 5.174/05 “Por el cual modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto 21909/2003, “Que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas” Art. 47°.**

Incurriendo en infracción prevista en la **Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 83°. Inc. e).**

### **Recomendación**

La Administración de la Defensoría del Pueblo deberá adecuarse estrictamente a las Leyes que rigen las adjudicaciones y recepciones de sus adquisiciones.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES GENERALES

Del análisis efectuado a los documentos proveídos y al descargo presentado por la Honorable Cámara de Senadores, de los cuales son responsables los funcionarios de la institución auditada intervinientes en las operaciones formalizadas, se concluye lo siguiente:

- 1) La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 de la Honorable Cámara de Senadores presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia a excepción de la diferencia observada de **G. 14.931.374** (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y un mil trescientos setenta y cuatro) entre Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldo del Programa Defensoría del Pueblo, de conformidad a la **Ley 2869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006”**, y el **Decreto N° 7070/06 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.869/05, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006”**.

En los Estados Contables de la Honorable Cámara de Senadores al 31 de diciembre del 2006, se observa en el rubro Disponibilidades - Bancos Cuenta Corriente N° 926.001/03 del Banco Nacional de Fomento, una diferencia de menos en el Balance General de **G. 59.692.162** (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos) en comparación con el saldo ajustado del Libro Mayor. Asimismo, la cuenta Activo de Uso Institucional presenta una diferencia entre el Balance General y el Inventario Consolidado, en el mismo período de tiempo, de **G. 1.038.665.638** (Guaraníes un mil treinta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho). En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera de la Honorable Cámara de Senadores al 31 de Diciembre de 2006, ni los resultados de sus operaciones, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

- 2) La Administración de la Cámara de Senadores presenta deficiencias de control interno lo que afecta a la entidad en la salvaguarda de su patrimonio, en la exactitud y grado de confiabilidad de sus Estados Contables.

La falta de un sistema de control interno trasgrede disposiciones establecidas en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 60° y Art. 61°**.

- 3) No presentan debidamente las justificaciones por llegadas tardías, ausencias y falta de marcación de entradas y salidas de los funcionarios en los meses de enero y febrero, no efectuando los descuentos correspondientes a:
  - a) Funcionarios permanentes: **G. 3.604.250** (Guaraníes tres millones seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta).
  - b) Jornaleros y Profesionales: **G. 3.429.951** (Guaraníes tres millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y uno).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

La Administración de la Cámara de Senadores no dio cumplimiento a lo establecido en la **Ley 1.626/00 “De la Función Pública”** Art. 58º; y a la **Res. 213/05 “Que establece horario de trabajo para funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores”** Art. 9º.

- 4) En el computo de las horas trabajadas en horario extraordinario de los funcionarios, la Administración acumula más de 60 (sesenta) minutos para considerar como 1 (una) hora; debido al error en el computo se paga montos inferiores a lo establecido, si el funcionario no excede el límite de las 32 horas.

Además, a algunos funcionarios y jornaleros se han abonado horas extras por montos superiores al cálculo de las horas registradas en su Hoja de Marcación o sin que se visualice en el mismo la realización de las mismas. Las deficiencias detalladas contravienen lo establecido en la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”** Art. 59º.

- 5) Se efectuó pagos en concepto de Honorarios Varios, sin los correspondientes Comprobantes legales por **G. 13.000.000** (Guaraníes trece millones) y aguinaldo por **G. 9.944.200** (Guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos); trasgrediendo la **Ley Nº 125/91 “Que establece el nuevo Régimen Tributario”** Art. 85º; además del **Decreto Nº 13.424/92 “Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado creado por la Ley Nº 125/91”** Art.32º. Incurriendo en las infracciones prevista en la **Ley Nº. 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Art. 83º inc. e).
- 6) La Administración de la Cámara de Senadores no ha presentado rendición de cuenta de viáticos por **G. 25.921.400** (Guaraníes veinticinco millones novecientos veintiún mil cuatrocientos), contraviniendo lo establecido en el **Decreto Nº 7264/06 “Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley Nº 2686 del 13 de septiembre de 2005”**, Art. 9º. Asimismo, el beneficiario con Cédula de Identidad Nº 631.404 duplicó el gasto de alojamiento en **G. 1.331.796** (Guaraníes un millón trescientos treinta y un mil setecientos noventa y seis).
- 7) En la recepción y entrega de los cupos de combustibles no se implementaron controles eficientes, observándose que las planillas utilizadas para la entrega de los cupos de combustible a los Señores Senadores, Personal Directivo y otros, correspondiente al mes de abril, una diferencia de **G. 90.000.000** (Guaraníes noventa millones) sin rendición; incurriendo en la infracción prevista en la **Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Art. 83º inc. e).
- 8) La transferencia realizada a la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores de **G. 80.000.000.**-(Guaraníes ochenta millones); cuya rendición de cuentas fue presentada con 127 días de retraso, con las siguientes observaciones: comprobantes de gastos sin nombre del beneficiario y utilización de los fondos en adquisiciones de bienes ajenos a los fines sociales de la entidad, trasgrediendo lo establecido en la **Ley Nº 2869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006”** Art. 7º; incurriendo en las Infracciones previstas en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Art. 83º Inc. e.



## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- 1) La Administración de la Defensoría del Pueblo no efectuó la retenciones del Impuesto al Valor Agregado **G. 3.779.552** (Guaraníes tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos); incumpliendo lo dispuesto **Resolución N° 452/06 “Por la cual se aclaran y complementan algunas disposiciones referidas a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la renta de las Actividades Agropecuarias, documentaciones y formularios”**, Artículo 12° segundo párrafo; e incurriendo en la infracción prevista en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Artículo 83° Infracciones Inc. e).
- 2) La Administración de la Defensoría del Pueblo realizó pagos en conceptos de Honorarios Profesionales sin documentos de respaldo por **G. 348.690.607** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos siete) en contravención al **Decreto del Ministerio de Hacienda N° 6.806/05 “Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado establecido en la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/2004”** Artículo 6°. Asimismo, realizó imputaciones incorrectas en el rubro de Honorarios Profesionales por **G. 55.724.998.-** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos veinte y cuatro mil novecientos noventa y ocho) por pagos a funcionarios que no acreditan ser profesionales; en contravención a la **Ley N° 2869/05 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006 Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos”**; incurriendo en las infracciones previstas en la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera de Estado”** Artículo 83° Inc. a), c) y e).
- 3) La Administración de la Defensoría del Pueblo no presentó la planilla de asistencia de funcionarios, por **G. 52.676.000.-** (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y seis mil) resultado de la cuantificación de las faltas desde enero a septiembre, en contravención a lo establecido en la Cláusula Segunda de sus respectivos contratos en lo que se refiere a Personal Contratado, en cuanto a los funcionarios permanentes que no realizan su marcación de entrada y salida en el libro de asistencia no dieron cumplimiento a lo que establece la **Resolución N° 164/02 “Por la cual establecen disposiciones relativas al cumplimiento de actividades”** en su Art. 1°.
- 4) La Administración de la Defensoría del Pueblo no presentó Rendición de Cuentas de viáticos por **G.18.270.000.-** (Guaraníes Dieciocho millones doscientos setenta mil) en contravención a la **Ley N° 2.686/05 “Que modifica los Artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2.597/2005 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”**, Artículo 7°- y el **Decreto N° 7264/06 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de septiembre de 2005”**, Artículo 9°. Incurriendo en la infracción prevista en la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera de Estado”** Artículo 83° Inc. e).
- 5) La Defensoría del Pueblo contrato a la Empresa Netvision S.A.: para la Provisión de Servicios de Internet por **G. 18.000.000.-** (Guaraníes Dieciocho millones) sin adecuarse a las Disposiciones de la **Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** Artículo 1° y Artículo 4° incisos a), b), c). Incurriendo en las infracciones previstas en **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** Artículo 83° Inc. c) y Inc. e).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

- 6) De la Adquisición en el Rubro Combustible y Lubricantes la Administración no rindió cuenta de su utilización por **G. 9.842.000** (Guaraníes nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil) por lo que no dio **cumplimiento a la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Art. 61º**; incurriendo en las infracciones previstas en el artículo 83º Inc. e).
  
- 7) La Defensoría del Pueblo adquirió Equipos de Comunicación por **G. 58.110.019.-** (Guaraníes cincuenta y ocho millones ciento diez mil diez y nueve) y recibió los productos adjudicados con atrasos de 204 y de 326 días sin tener en cuenta la **Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”** artículos 36º y 39º- el **Decreto Nº 21909** “Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, “De Contrataciones Públicas” Artículo 7º y el **Decreto Nº 5.174/05 Por el cual modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto 21909/2003, “Que reglamenta la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas”** Artículo 47 “

Incurriendo en infracción prevista en la **Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que dice en su artículo 83º. Inc. e).



## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES GENERALES

Conforme a las observaciones realizadas, ésta Auditoría recomienda que la **Administración de la Honorable Cámara de Senadores**, deberá:

- 1) Implementar mecanismos de control que proporcionen informaciones veraz y oportuna para la correcta toma de decisiones.
- 2) Establecer mecanismos que le permitan depurar los saldos de los bienes expuestos en el balance y ajustarlos con el cuadro de Inventario Consolidado, al igual que dar de baja a los bienes subastados al contar con la autorización respectiva.
- 3) Dar estricto cumplimiento a su Reglamento Interno en relación con la marcación de asistencia de los funcionarios, o bien incluir en el mismo las excepciones observadas.
- 4) Realizar correctamente el cálculo para el pago de las horas extras, además de reglamentar los pagos y marcación de asistencia por parte de los funcionarios permanentes, contratados y comisionados
- 5) Exigir los comprobantes legales de los profesionales contratados en forma irrestricta.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan los viáticos e implementar mecanismos que le permitan un mejor control.
- 7) Implementar sistemas que le permitan ejercer un mejor control de los cupos de combustibles, tanto en la recepción como entrega de los mismos.
- 8) Establecer un mecanismo de control de los fondos transferidos a las instituciones o entidades sin fines de lucro, sean utilizados conforme a las normativas legales.

Asimismo, la **Administración de la Defensoría del Pueblo** deberá:

- 1) Ceñirse estrictamente a las disposiciones legales que rigen las registraciones y respaldo documentario de los gastos.
- 2) Establecer los mecanismos necesarios para realizar el control de asistencia de los funcionarios tanto permanentes como contratados.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

---

- 3) Ceñirse estrictamente a las disposiciones que regulan las rendiciones de cuentas de viáticos y su correcta registración e utilización.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las leyes que regulan las Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción 16 de agosto de 2007

**Sr. Carlos Benítez Pesoa**  
**Auditor**

**Sra. Mónica Vera**  
**Auditora**

**C.P. Andrea Rodríguez**  
**Auditora**

**Lic. Ana E. Recalde G.**  
**Jefa de Equipo**

**Lic. Fidel Notario**  
**Supervisor**



### CUADRO 1

#### DESCUENTO IRREGULAR EN LAS LLEGADAS TARDÍAS, AUSENCIAS.

##### PERSONAL PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACION	No se Descató G.
Hugo Secundino Caballero Medina	Según Hoja de Marcación tiene 1 falta injustificada, 7 llegadas tardías, no marcó 2 entradas y en la planilla de descuento no figura.	530.695
Justina Ramona Casco González	Según Hoja de Marcación tiene 6 llegadas tardías, en la planilla de descuento no figura.	268.606
Silvia Maria Becker Feliu	5 ausencias, 2 llegadas tardías y 1 día no marco salida.	720.126
Lucas Samuel Barrios Sánchez	3 ausencias, no marcó entrada 5 días	1.074.424
Fany Claudelina Rebollo Vergara	Según Hoja de Marcación tiene 22 llegadas tardías y en la planilla de descuento no figura	382.910
Lilian Carolina Zayas Notari	Según Hoja de Marcación tiene 2 ausencias, no registra marcación de salida, el 12/01 y el 26/01	287.031
Fabio Octaciano Araujo Gómez	Según Hoja de Marcación tiene 1 ausencia, y en la planilla de descuento 2 ausencias que no le descontaron.	85.646
Gladys Elizabeth Espinola	Según Hoja de Marcación tiene 2 ausencias, 3 llegadas tardías, y el 18/01 no marcó salida y en la planilla de descuento figura 1 ausencia, que no se le descontó.	254.812
	<b>TOTAL</b>	<b>3.604.250</b>

### CUADRO 2

#### JORNALES Y HONORARIOS PROFESIONALES

NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIÓN	Importe de la Diferencia G.
Ricardo Reyes Viveros	Según Hoja de Marcación tiene 6 ausencias, 4 llegadas tardías y en la planilla de descuento figura 4 ausencias.	210.000
Luis Fernando Acha Stewart	Según Hoja de Marcación tiene 8 ausencias y en la planilla de descuento figura 2 ausencias.	374.004
Sixto Ruiz Díaz Martines	Según Hoja de Marcación tiene 4 ausencias, en la planilla de descuento figura 3 ausencias.	72.600
Roberto Villagra Almada	Según Hoja de Marcación tiene 2 ausencias, no marcó salida el 30/1 y en la planilla de descuento figura 1 ausencia.	88.000
Augusto Ramírez Villagra	según Hoja de Marcación tiene 6 ausencias, 7 llegadas tardías, en la planilla de descuento figura 4 ausencias y 4 llegadas tardía	205.336
José Luis González Chávez	Según Hoja de Marcación tiene 1 ausencia, 5 llegadas tardías, los días 4, 5, 10, 11,12 y el 16 /01 no marcó entrada, en la planilla de descuento figura 1 ausencia y 4 llegadas tardías.	333.669
Selva Margarita Yahari Cousirat	Según Hoja de Marcación tiene 2 ausencias, 1 día no marco salida y en la planilla figura 1 ausencia.	93.334
Juan Carlos Duarte González	Según Hoja de Marcación tiene 5 llegadas tardías y 1 ausencia, 2 días no marcó su entrada y 1 día marcó su salida; en la planilla figura 4 llegadas tardías.	190.667



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIÓN	Importe de la Diferencia G.
Nelly Guadalupe Arrua Figueredo	Según Hoja de Marcación tiene 5 llegadas tardías y 3 ausencias, pero en la planilla de descuento figura 2 ausencias.	143.000
Rolando Núñez Escobar	Según Hoja de Marcación tiene 1 ausencia y 2 llegadas tardías, no figura en la planilla de descuento.	47.667
Adrián Cristaldo Vargas	Según Hoja de Marcación tiene 6 llegadas tardías y 1 ausencia el 17/01 no marcó entrada, pero en la planilla de descuento figura 1 ausencia y 4 llegadas tardías.	95.334
Camilo Dejesus Ramirez Britez	Según Hoja de Marcación tiene 6 llegadas tardías y 6 ausencias, pero en la planilla de descuento tiene 4 ausencias	190.668
Lila Ramona Acosta Brignardello	Según Hoja de Marcación tiene 3 llegadas tardías y 1 ausencia, no figura en la planilla de descuento.	86.667
Julio Cesar Medina Yanho	según Hoja de Marcación tiene 1 llegada tardía, 3 ausencias, según planilla tiene 3 llegadas tardías	80.666
Maria Luisa Espinola Bordón	Según Hoja de Marcación tiene 1 llegada tardía, 12 ausencias, no figura en la planilla de descuento.	572.004
Carlos David Ozuna Ocampos	según Hoja de Marcación tiene 1 llegada tardía, 2 ausencias y en la planilla de descuento figura 1 ausencia	95.334
Maria Concepción Bareiro Gómez	Según Hoja de Marcación tiene 7 llegadas tardías, 1 ausencia, en la planilla de descuento figura 4 llegadas tardías.	143.000
John Fitzgeratl Fleitas Franco	Según Hoja de Marcación tiene 3 llegadas tardías, 1 ausencias y no figura en la planilla de descuento.	88.000
Luz Fabiola Cardozo Amarilla	Según Hoja de Marcación tiene 4 llegadas tardías, 2 ausencias y no figura en la lista de descuento.	146.668
Laura Elizabeth Maldonado Paiva	Según Hoja de Marcación tiene 13 llegadas tardías, 1 ausencia, pero en la planilla de descuentos figura 1 ausencia y 6 llegadas tardías que no fueron descontadas del salario.	173.333
	<b>Total</b>	<b>3.429.951</b>

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

**CUADRO 1  
JORNALES RUBRO 144-10**

STR N°	BENEFICIARIO	1. SUELDO G.	2. IVA Retenido G.	3. IVA Retenido s/ Auditoría G.	4 =3-2 Diferencia G.
54930	Meneleo Alderete	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Zulma Beatriz Ortigoza de Villagra	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Lourdes Rosana Vallejos Piris	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Elena Maciel de Pénsil	2.150.000	97.727	195.455	97.728
54930	Oscar Daniel Franco Núñez	1.950.000	88.636	177.273	88.637
54930	Eulalia Leguizamón de Gómez	1.760.000	80.000	160.000	80.000
54930	Isidro Javier Núñez Casco	1.300.000	59.091	118.182	59.091
54930	Romina Andrea Cáceres Ríos	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Leticia Giselle Gimenez	1.750.000	79.545	159.091	79.546
54930	Silvana Janette Ríos Bareiro	1.850.000	84.091	168.182	84.091
54930	Augusto Enmanuel Rolón	1.200.000	54.545	109.091	54.546
54930	Victor Natalicio Gómez Verlangieri	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Rolando Daniel Schatp Ibarrola	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Sandy Marlene Mora Cárdenas	1.690.000	76.818	153.636	76.818
54930	Lourdes Beatriz Velásquez Arevalos	2.100.000	95.455	190.909	95.454
54930	Lucas Simón Cardozo Barreto	2.000.000	90.909	181.818	90.909
54930	Mónica Patricia Venialgo de Zalema	2.150.000	97.727	195.455	97.728
54930	Lidia Graciela Barrientos de Quiñónez	1.200.000	54.545	109.091	54.546
54930	Ada Mabel Samaniego Martínez	1.600.000	72.727	145.455	72.728
54930	Magali de Colleville Ojeda	2.150.000	97.727	195.455	97.728
54930	Carmen Nayr Méndez González	1.675.000	76.136	152.273	76.137
54930	Cristina Ruiz Díaz Rojas	2.000.000	90.909	181.818	90.909
54930	María de la Paz Alcaraz Leguizamón	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54930	Diana Espínola Colman	2.150.000	97.727	195.455	97.728
54930	Liliana Mabel Delgado Sanguina	1.900.000	86.364	172.727	86.363
54930	María Carla Casañas Levi	1.675.000	76.136	152.273	76.137
54930	Leticia Ofelia Rojas González	1.900.000	86.364	172.727	86.363
54930	María Carolina Prieto Cardozo	1.625.000	73.864	147.727	73.863
54930	Blanca Lila Boese González	1.750.000	79.545	159.091	79.546
54922	Meneleo Alderete- estudiante	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54922	Zulma Beatriz Ortigoza de Villagra- Estudiante	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54922	Lourdes Rozana Vallejos Piris- Abogada	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54922	Oscar Daniel Franco Núñez-Estudiante	1.950.000	88.636	177.273	88.637
54922	Eulalia Leguizamón de Gómez-Empleada	1.760.000	80.000	160.000	80.000
54922	Leticia Giselle Gimenez -Estudiante	1.750.000	79.545	159.091	79.546
54922	Victor Natalicio Gómez Verlangieri-estudiante	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54922	Rolando Daniel Schatp Ibarrola-estudiante	1.800.000	81.818	163.636	81.818
54922	Sandy Marlene Mora Cárdenas-estudiante	1.690.000	76.818	153.636	76.818
54922	Lourdes Beatriz Velásquez Arevalos-empleada	2.100.000	95.455	190.909	95.454

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

STR N°	BENEFICIARIO	1. SUELDO G.	2. IVA Retenido G.	3. IVA Retenido s/ Auditoría G.	4 =3-2 Diferencia G.
54922	Lucas Simón Cardozo Barreto-empleado	2.000.000	90.909	181.818	90.909
54922	Sonia Elizabeth Portillo Colman-Lic. Ciencias de la Educación	1.500.000	68.182	136.364	68.182
54922	Eva Dionicia Gimenez Fernández-estudiante	2.150.000	97.727	195.455	97.728
54922	Carmen Nayr Méndez González-estudiante	1.675.000	76.136	152.273	76.137
54922	Carmen Ojeda-estudiante	2.150.000	97.727	195.455	97.728
54922	María Carla Casañas Levi	1.675.000	76.136	152.273	76.137
54922	María Carolina Prieto Cardozo	1.625.000	73.864	147.727	73.863
54922	Blanca Lila Boese González	1.750.000	79.545	159.091	79.546
	<b>TOTAL</b>	<b>84.900.000</b>	<b>3.859.084</b>	<b>7.718.182</b>	<b>3.779.552</b>

**CUADRO 2  
HONORARIOS PROFESIONALES. RUBRO 145-10**

Nombre	Total G.
Ada Mabel Samaniego Martínez – Empleada	541.667
Augusto Emmanuel Rolón – Estudiante	475.000
Blanca Lila Boese González – Estudiante	758.333
Carina Concepción Aquino Jacquet – Estudiante	433.333
Carlos David Llano Estigarribia – Estudiante	2.300.000
Carmen del Rosario Aguilera Dupland – Estudiante	2.000.000
Carmen Nayr Méndez González – Estudiante	758.333
Carmen Ojeda – Estudiante	758.333
Cristina Ruiz Díaz Rojas – Estudiante	1.841.667
Diana Espinola Colman – Estudiante	758.333
Elena Aurora Maciel de Penzzi – Empleada	941.667
Emilse Marques Fernández – Empleada	1.760.000
Eulalia Leguizamón de Gómez – Empleada	948.333
Eva Dionicia Gimenez Fernández – Estudiante	2.058.333
Gloria Carolina Viveros – Estudiante	1.500.000
Inias María Celeste González Cabello – Estudiante	1.500.000
Julio Cesar Acosta Cabrera – Empleado	2.850.000
Julio Cesar Martínez Méndez – Estudiante	2.300.000
Katherine Jazmín Cabrera Almada – Estudiante	2.300.000
Leticia Ofelia Rojas González – Estudiante	758.333
Lidia Graciela Barrientos de Quinónez – Empleada	366.667
Liliana Mabel Delgado Sanguina – Estudiante	1.516.667
Lourdes Montserrat Ramírez Núñez – Estudiante	700.000
Lucas Simón Cardozo Barreto – Empleado	83.333
Lucía Lorena Isiy – Estudiante	2.300.000
María Carla Casañas Lev i –Estudiante	1.700.000
María Carolina Prieto Cardozo – Estudiante	700.000

Nuestra visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Nuestra misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión

Nombre	Total G.
Maria de la Paz Alcaraz Leguizamón – Estudiante	1.516.667
Maria Gloria Genes Soto – Estudiante	2.300.000
Maria Inés Mereles García – Estudiante	3.500.000
Mario Daniel Irala López – Estudiante	433.333
Meneleo Alderete – Estudiante	900.000
Mirta Gladys Rolón de Oviedo – Estudiante	2.950.000
Naila García Fernández – Estudiante	758.333
Nancy Raquel Alonzo Roa – Estudiante	350.000
Noelia Griselda Monges Velásquez – Estudiante	2.950.000
Oscar Daniel Franco Núñez – Estudiante	175.000
Patricia Noemí Fleitas Villalba – Estudiante	758.333
Rigoberto Manuel Jacquet Cardozo – Estudiante	433.333
Romina Andrea Cáceres Ríos – Estudiante	591.667
Sandy Marlene Mora Cárdenas – Estudiante	75.000
Silvana Janette Ríos Bareiro – Estudiante	758.333
Víctor Natalicio Gómez Verlangieri – Estudiante	66.667
Viviana Edith Llano Estigarribia – Estudiante	2.300.000
Zulma Beatriz Ortigoza de Villagra - Estudiante	1.800.000
<b>Total general</b>	<b>55.724.998</b>